



Secretaría de Programación para
la Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



**ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS Y SU RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE DELITOS EN
ADOLESCENTES JUDICIALIZADOS
ARGENTINA 2011**

Junio 2012

**Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha
contra el Narcotráfico
DR. RAFAEL ANTONIO BIELSA
Secretario de Estado**

**Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas
Graciela Ahumada
Directora A/C**

**Equipo de Investigación
Liliana Barberis
Nora Cadenas
Sofía Ansaldo**

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a las distintas autoridades de los Ministerios provinciales por la colaboración brindada para la realización del estudio y muy especialmente a los adolescentes que al responder la encuesta nos han permitido conocer los diferentes aspectos de una problemática que los atraviesa en una etapa central de su vida, como individuos integrantes de una sociedad.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	5
Capítulo 1: Introducción, Objetivos y Metodología	10
1.1 Introducción y Antecedentes	10
1.2 Acerca de la relación Droga-Delito	12
1.3 Objetivos	17
1.4 Metodología	17
Capítulo 2: Caracterización de la población bajo estudio	21
2.1 Caracterización sociodemográfica de los adolescentes judicializados	21
2.2 Trayectoria institucional de los adolescentes judicializados	32
Capítulo 3: Magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados	41
3.1 Consumo de sustancias psicoactivas	41
3.2 Edad de inicio	46
3.3 Frecuencia de consumo de alcohol y drogas	46
3.4 Intensidad de consumo y dependencia de drogas	48
3.5 Antecedentes y factores de riesgo asociados al consumo	49
3.6 Demanda de Tratamiento	53
Capítulo 4: Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos	56
4.1 Estimaciones sobre la vinculación Droga-Delito	58
4.2 Vinculaciones de los delitos atribuibles al consumo de drogas	59
4.2.a Vinculación psicofarmacológica	59
4.2.b Vinculación económica	65
4.2.c Vinculación sistémica	68
4.2.d Vinculación legal	68
Capítulo 5: Entrevistas a responsables de dispositivos de atención a adolescentes infractores a la ley penal	69
BIBLIOGRAFÍA	90

Resumen Ejecutivo

El presente Estudio Nacional integra el Programa Droga-Delito en el cual se han llevado a cabo una serie de estudios cuantitativos y cualitativos desde el año 2004 que intentan estimar la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos y también el sentido de esa vinculación. Diferenciamos estas vinculaciones según sean de tipo psicofarmacológico, económico, sistémico y legal, de acuerdo a las conceptualizaciones de uso internacional.

El estudio en población de adolescentes judicializados tiene el propósito de estimar las asociaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal de Argentina.

Se entrevistaron a 372 adolescentes -representando a una población de 1179 jóvenes de todo el país-, alojados en los 41 dispositivos provinciales visitados. La encuesta se aplicó a las personas menores de 19 años de edad, de ambos sexos, bajo la condición de haber cometido una infracción a la ley penal o ser presuntos infractores de ella. Se descartó de la consulta a aquellos jóvenes alojados en dispositivos por cuestiones asistenciales.

Caracterización sociodemográfica de los adolescentes judicializados

- El 96,4% de las personas entrevistadas son varones y un 69,6% pertenece al grupo etario de 16 y 17 años. Casi el 79% de los adolescentes judicializados se encuentran escolarizados. El 26,3% asiste a la escuela de la zona y el 52,5% está cursando dentro del dispositivo.
- En relación a la composición del hogar de los jóvenes, 83,6% afirma compartir o haber compartido el hogar con su padre y madre o con alguno de ellos. El 13,8% (163 casos) tiene hijos. Al consultarles sobre el alojamiento en que habita, o en que habitaba en caso que en la actualidad se encuentre en un dispositivo de modalidad cerrada, vemos que el 66,5% de los jóvenes viven en casa o

departamentos en barrios y casi el 31% vive en casa o departamento en villa de emergencia o asentamiento.

- Al consultarles sobre el sostén económico del hogar los adolescentes responden que el principal sostén es el padre, en el 36,2% de los casos y en un 31,1% fue mencionada la madre. El 6,2% de los adolescentes responden que son ellos mismos quienes aportan ingresos al hogar. Las dos principales ocupaciones desarrolladas por el grupo familiar son de calificación operativa, sean operarios y trabajadores de la industria o de servicios. En tercer y cuarto lugar, provienen de ocupaciones sin calificación, tales como peones, personal de maestranza, cartoneros, empleados domésticos, etc. El 63% de los adolescentes judicializados trabajaba antes de su ingreso al dispositivo.
- Al indagar si los jóvenes entrevistados vivieron situaciones de institucionalización en distintos tipos de dispositivos penales, vemos que el 77% tiene antecedentes de detenciones en comisarías, el 44,5% informa haber estado alojado en establecimientos cerrados tanto por causas penales, asistenciales o por ambas y el 19,3% de los adolescentes estuvo en programas no privativos de la libertad.
- Teniendo en cuenta la clasificación de las infracciones definida para el estudio, el 42,1% de las respuestas dadas por los jóvenes muestra que el principal delito por el que han sido imputados es el de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Los otros delitos cometidos muestran tasas similares y más bajas que el principal delito. Los delitos relacionados con drogas representan el 1,7%. Asimismo, el 45,7% de los encuestados manifestó que algún miembro de su familia cometió algún tipo de delito y el 71,1% de algún integrante de su grupo de amigos.

Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados

En el estudio se informa sobre la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes infractores alguna vez en la vida y en el último año. También se realizó un gráfico comparativo con los valores de consumo en estudiantes de nivel medio y sobre factores de riesgo y protección ligados al consumo de drogas y alcohol:

- Las sustancias mayoritariamente consumidas alguna vez en la vida son las sustancias legales: alcohol en un 90,4% y tabaco en un 86,7%. Cerca del 82% declaró haber consumido marihuana y la mitad declaró haber consumido cocaína.
- Entre las sustancias consumidas en el último año, el tabaco aparece como la más consumida con el 81,2%, seguida de alcohol (60,7%) y de marihuana (58,4%). En cuarto y quinto lugar se ubican cocaína (28,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (17,3%).
- En relación con los jóvenes escolarizados, los judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias, a excepción del alcohol. El consumo de tabaco en adolescentes judicializados casi triplica el consumo en estudiantes, mientras que el consumo de marihuana y de alguna droga ilícita casi lo septuplican. Para el alcohol, sin embargo, las tasas muestran un consumo levemente más alto en la población de estudiantes.
- La mayoría de los entrevistados presenta una percepción de gran riesgo frente al consumo frecuente de todas las sustancias con excepción del consumo frecuente de marihuana (41,6%), sustancia para la cual también es bajo el porcentaje de gran riesgo para el consumo ocasional –alguna vez– (16,3%).
- Del total de adolescentes con consumo de cualquier sustancia alguna vez en la vida, el 40,4% (404 casos) declaró haber recibido tratamiento: el 24,3% lo recibió anteriormente a estar alojado en el dispositivo, mientras que el 16,1% lo estaba recibiendo al momento de contestar la encuesta. Un 65% lo recibió debido al consumo de drogas, el 28,3% por consumo de alcohol y drogas y el 2,7% por consumo exclusivo de alcohol.

Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos

El objetivo principal del estudio es conocer la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos y qué fracción o porcentaje de los delitos cometidos están directamente vinculados al consumo y/o tráfico de drogas. De acuerdo con los lineamientos teóricos utilizados en el estudio, se consideran cuatro tipos de vinculaciones: psicofarmacológica, económica-compulsiva, sistémica y legal.

- Los porcentajes de delitos cometidos por adolescentes judicializados que tuvieron asociación con drogas, según el tipo de vinculación son los siguientes:
 - ✓ *Vinculación Psicofarmacológica* (comisión de delitos bajos los efectos del consumo de alcohol o drogas, sin cuyo consumo el delito no se hubiese producido): **21,3%** (251 casos)
 - ✓ *Vinculación Económica* (delitos cometidos para tener dinero o medios para comprar drogas): **13,8%** (163 casos)
 - ✓ *Vinculación Sistémica* (delitos vinculados al mercadeo de las drogas, tales como peleas territoriales, secuestros, amenazas, muertes, etc.): **1,3%** (15 casos)
 - ✓ *Vinculación Legal* (delitos que infringen las leyes de drogas 23.737): **1,7%** (20 casos)

El porcentaje de la *Fracción total atribuible*, que corresponde al porcentaje total de delitos que tienen vinculación con el consumo, tráfico y delitos conexos a drogas, es el **30,2%** (356 casos).

- Las sustancias presentes en el 21,3% de delitos cometidos bajo el efecto del consumo de sustancias psicoactivas son principalmente alcohol (33,3%) y, con porcentajes similares entre 16% y 17%, tranquilizantes, marihuana y pastillas. Un 46,3% de los encuestados declaró que durante la comisión del delito se encontraba bajo el efecto exclusivo de drogas ilícitas. El principal tipo de delito cometido por los adolescentes de 16 y 17 años fue el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves y por los entrevistados de 13 a 15 años, el delito de robo no violento.
- El motivo de robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica y es el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves el que presenta el valor más alto, 33,2%. Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas.
- Los delitos cometidos según la ley 23.737 se refieren en mayor medida a tenencia y venta/comercialización de drogas.

La situación que atraviesan los jóvenes infractores a la ley penal constituye un fenómeno social que para ser comprendido debe tenerse en cuenta diversos factores que den cuenta del contexto socioeconómico, institucional y cultural en donde se desarrolla. Este estudio reconoce que los problemas ocasionados por el consumo de drogas se potencian en las edades tempranas, afectando una etapa clave en el desarrollo de todo individuo.

Con el objetivo de profundizar el conocimiento sobre los organismos que atienden a los adolescentes judicializados se realizaron 34 entrevistas telefónicas a los Directores o Responsables de distintos dispositivos provinciales. De esta manera, se amplió la información que da cuenta de la problemática global del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes.

Capítulo 1

Introducción, Objetivos y Metodología

1.1 Introducción y Antecedentes

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), realizó durante el primer semestre del año 2011 el **“Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados”**. Este estudio se enmarca en el Programa Droga-Delito en el cual se han llevado a cabo una serie de estudios cuantitativos y cualitativos sobre esta problemática desde el año 2004¹. Se inició el proceso de investigación con un estudio en detenidos recientes, a través de la metodología de la ventana epidemiológica, en las comisarías de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé de la provincia de Santa Fe. Se replicó el estudio en las comisarías de Rosario durante el año 2006.

Durante el año 2006, se avanzó con un abordaje cuantitativo que tuvo como objetivo general conocer el grado de vinculación entre el uso indebido de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos y el sentido de esta vinculación, mediante la aplicación de un cuestionario estructurado, anónimo y voluntario a la población privada de libertad (condenada y procesada) que se encontraba en dos unidades penitenciarias bajo estudio: el Instituto Correccional Modelo Unidad 1 César Tabares, Coronda (Provincia de Santa Fe) y la Unidad 18 de Gorina (Provincia de Buenos Aires).

Hacia el año 2007 se diseñó un estudio cualitativo como estrategia complementaria del estudio anterior, con el objetivo de ampliar el conocimiento y dar cuenta de las representaciones sociales y las construcciones de sentido que en toda su complejidad muestra la perspectiva de los sujetos. Asimismo permite captar la verdadera significación que la asociación entre diferentes fenómenos tiene para los sujetos, en sus discursos y en sus otras prácticas. Lo dicho tiene principal importancia si se tiene en cuenta la complejidad intrínseca de la relación entre el consumo de sustancias

¹ Los resultados de los estudios pueden encontrarse en www.observatorio.gov.ar

psicoactivas y la comisión de delitos. Las formas en la que influyen en esta relación las dinámicas grupales, la familia, las comunidades locales o las distintas agencias estatales, son múltiples y no pueden ser interpretadas sólo a partir de una pregunta; tampoco se observa una relación directa entre el consumo de drogas y la realización del hecho delictivo, según las respuestas dadas por los encuestados. Fenómenos como la “des responsabilización”, que implica que el sujeto señale el uso de sustancias psicoactivas como causa de la comisión del delito, muestra la necesidad de complementar los estudios cuantitativos con una aproximación cualitativa para desentramar las articulaciones de sentido que juegan en esta problemática. En consecuencia, la investigación cualitativa que se realizó fue una forma de enriquecer el significado de los datos de la encuesta anterior y consolidar un acervo de conocimiento de suma utilidad para la realización de la presente encuesta a nivel nacional.

Los estudios mencionados constituyen una antesala para el diseño y la implementación del Primer Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad mayor de 18 años, que fue llevado a cabo durante el primer semestre del 2009. El estudio tuvo como objetivo general obtener información sobre el consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo asociados y estimar la magnitud y el sentido de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Para tal fin, se aplicó un cuestionario a la población mayor de 18 años privada de libertad, en condición jurídica de procesada y condenada, alojada en los recintos penitenciarios provinciales de Argentina.

El presente Estudio Nacional en Población de Adolescentes Judicializados tiene el propósito de estimar las asociaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal, alojados en dispositivos penales² de régimen cerrado, semi-abierto y en programas no privativos de la libertad, de Argentina.

² “Utilizaremos el término **dispositivo penal juvenil** para referirnos a una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado como respuesta punitiva frente a la infracción o presunta infracción a la ley penal por parte de una persona menor de edad. La aplicación de una medida judicial implica la organización de elementos heterogéneos para la intervención –instituciones, saberes y discursos disciplinarios, elementos arquitectónicos, normativas administrativas y prácticas específicas, entre otros–. En este sentido, un establecimiento y un programa se consideran ambos dispositivos penales, aunque de distinto tipo, dado que si bien comparten un mismo fin, la organización y articulación de los elementos mencionados es diferente.”

En el marco de una reunión de expertos convocada por el Observatorio Interamericano de Drogas (OID) de la CICAD a fines del 2007, en la cual participó el OAD, se definieron criterios metodológicos comunes para abordar la problemática en esta población específica.

El estudio tuvo financiamiento de la SEDRONAR y el trabajo de campo fue realizado por el Centro de Investigaciones en Estadística Aplicada (CINEA) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, según las especificidades técnicas establecidas por el Área de Investigaciones del OAD.

1.2 Acerca de la relación Droga-Delito y los adolescentes

Los estudios sobre el consumo de drogas en población adolescente judicializada persiguen el objetivo de estimar la asociación existente entre delito y droga en este grupo poblacional y también, conocer las demandas y necesidades de tratamiento que surgen en ella. La vinculación entre droga/delito se presenta como una necesidad a dilucidar reconociendo la frecuencia con que se involucra a jóvenes en delitos asociados con drogas.

Delitos que se cometen bajo la influencia de drogas, delitos que se cometen con el fin de conseguir drogas o delitos que se producen en el contexto de las operaciones de los mercados ilegales de drogas, muestran la vinculación cercana que existe entre estos dos conceptos: droga / delito.

En una primera aproximación se puede afirmar que el consumo de drogas y la comisión de delitos están fuertemente asociados, es decir, aparecen uno con el otro. En

*Si bien los **establecimientos** no poseen un estatus autónomo, ya que se trata de organizaciones que forman parte de estrategias programáticas más amplias, sostenemos que es importante diferenciar esta modalidad particular de organización (que implica para el adolescente o joven el traslado y alojamiento forzoso en un lugar designado por el juez), de la organización de intervenciones que, aunque conllevan restricción de la libertad, se desarrollan en la comunidad misma (**programas de acompañamiento y/o supervisión en territorio**)”.*

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF) / UNICEF / UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO. Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación, 2008

este sentido, este estudio da cuenta de que el consumo de sustancias psicoactivas en esta población es muy superior a la estimada entre los adolescentes no judicializados. De todas formas, que estén asociados no implica que uno sea la causa del otro y se considera que ambos están ligados a problemas y cambios sociales, culturales y económicos ocurridos en el país en las últimas décadas.

El abordaje sobre las necesidades de tratamiento en los casos de consumo de alcohol y drogas en la población de adolescentes infractores tiene la intención de intervenir preventivamente al considerarse más efectivo cuando se detectan precozmente o cuando no han alcanzado consumos más críticos en su desarrollo. Asimismo, puede generar una barrera que detenga la trayectoria delictual hacia poblaciones adultas.

De esta manera, el objetivo principal del estudio es conocer la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Esta vinculación es presentada como una fracción atribuible, que muestra el porcentaje de las infracciones cometidas por los adolescentes y por las cuales existe una sanción punitiva por parte del sistema judicial, vinculada al consumo y/o tráfico de drogas. Se sostiene el término vinculación de manera intencional y con el propósito de evitar una lectura que adjudique determinación o causalidad al consumo de alcohol o drogas en relación a la comisión del delito.

Para ampliar el tema, se hará una breve reseña sobre la **situación de la legislación argentina sobre los niños, adolescentes y jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal**. Existen opiniones encontradas respecto de cómo afrontar el problema, ya que está puesta en tela de juicio la edad de imputabilidad.

“La Convención sobre los Derechos del Niño³ define como “niño” a toda persona menor de 18 años de edad, y compromete a los Estados Partes a promover el

³ En Argentina la Convención sobre los Derechos del Niño es ratificada mediante la Ley Nº 23.849, aprobada en 1990, un año después de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, y en el año 1994 es incorporada a la Constitución.

El objetivo de la Convención es garantizar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar de los niños, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

La institución rectora de las políticas públicas en la materia es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la

dictado de leyes y procedimientos especiales para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes. Queda configurado de este modo un límite decisivo para regular dos sistemas penales netamente diferenciados: el Sistema Penal para Adolescentes – destinado a los adolescentes infractores y presuntos infractores hasta los 18 años de edad– y el Sistema Penal General –establecido para los infractores mayores de 18 años–” (SENAF, 2008, p. 27).

Actualmente la edad de imputabilidad (edad a partir de la cual es atribuible un delito) está puesta en tela de juicio por varios sectores de la sociedad. Existen opiniones encontradas respecto de cómo afrontar el problema de los niños y adolescentes que comenten alguna infracción a la ley penal y esta discusión suele reducirse únicamente a la necesidad o no de bajar la edad imputabilidad.

Independiente de la postura que pueda tomarse respecto de la polémica sobre la baja de imputabilidad, existe un vacío legal para los niños y adolescentes menores de 16 años, el cual muchas veces termina perjudicándolos. Esto se debe a que el Régimen Penal de la Minoridad⁴ aún vigente en la Argentina (Decreto-ley 22.278/22.803) realiza una distinción entre sujetos no punibles y punibles:

- **No punibles o inimputables absolutos:** menores de 16 años y entre 16 y 18 que cometieron delitos de acción privada reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación.
- **Punibles en forma relativa o inimputables relativos:** de 16 a 18 años que cometieron otros delitos. Este tipo de institucionalización es de *carácter tutelar*. El juez podrá sancionarlos o absolverlos. Son pasibles de recibir condena y ser privados de su libertad.
- **Punibles o imputables:** de 18 a 21 años.

Nación. Es la encargada de confeccionar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ejercer la representación del Estado Nacional en la materia, constituyéndose en depositaria de las recomendaciones que se efectúen.

Se puede acceder a la Ley que aprueba la Convención en <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobreloderechos.pdf>.

⁴ Se puede acceder al decreto-ley en <http://observatoriojovenes.com.ar/category/procesos-legislativos/legislacion/nacional/>

Desde la sanción de la Ley 26.579⁵, la mayoría de edad corresponde a los 18 años y no a los 21 como sucedía anteriormente, sin embargo, actualmente el sistema se encuentra en transición y jóvenes mayores de 18 años todavía se encuentran en los dispositivos de menores.

El Régimen Penal de la Minoridad “contrariando las disposiciones internacionales (...) permite que, independientemente de que se trate de un sujeto punible o no punible, un adolescente pueda sufrir restricciones a su libertad personal por razones distintas al hecho delictivo imputado, esto es, por razones de índole personal no definidas en forma taxativa por la ley. El Régimen adhiere así claramente a un derecho penal de autor y no de acto” (SENNAF, 2008, p. 35) y por eso es tributario del paradigma conocido como tutelar, el cual actualmente se está intentando superar.

A la vez, esta normativa “en relación a los estándares relativos a las sanciones penales (...) permite la aplicación de las mismas penas a los adolescentes que a los adultos” (SENNAF, 2008, p. 36), como la aplicación de medidas privativas de la libertad. “En el caso de los adolescentes, la aplicación de las medidas privativas de la libertad vulnera los principios de excepcionalidad y de máxima brevedad de la sanción⁶, aun cuando puede admitir la reducción de la escala aplicable a los adultos. No obstante, la imposición de una sanción en consonancia con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño es posible, dado que sus disposiciones forman parte de la Constitución Nacional” (SENNAF, 2008, p. 36).

La Ley N° 26.061 supera este paradigma conocido como tutelar, ya que a partir de su aplicación, “niños, niñas y adolescentes dejan de ser entendidos como objetos bajo la tutela del Estado para pasar a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho”, (Ministerio de Desarrollo Social, n.d.). Si bien existen avances con la aprobación de la Ley N° 26.061, muchas veces esta no está en consonancia con las leyes provinciales lo que conlleva a que no se aplique en la práctica judicial, ya sea porque las provincias no

⁵ Se puede consultar la ley en <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2-Ley-26.579-Codigo-Civil-Modificacion-mayoria-de-edad.pdf>.

⁶ En el artículo 37, la Convención de los Derechos del Niño establece que: “Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o prisión de un niño se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda” (Ley N° 23.849-1990)

cuentan con el presupuesto, la infraestructura o la decisión política para hacerlo o bien porque muchos jueces siguen aferrándose a la antigua norma tutelar al momento de realizar sus sentencias.

En el informe *Adolescentes en el Sistema Penal* se afirma que es necesario “lograr una mejor protección de los derechos y garantías de los adolescentes y una adecuación del sistema de justicia penal juvenil a los principios constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos (...). El país aún tiene pendiente la aprobación de una nueva ley penal juvenil plenamente respetuosa de los derechos y garantías de los adolescentes” (SENNAF, 2008, p. 10).

En julio de 2009 la Cámara de Senadores dio media sanción a un proyecto de ley que disminuye la edad de imputabilidad a los 14 años. La normativa establece que:

“ningún chico menor de edad acusado de cometer un delito podrá ser juzgado por el sistema penal general ni aplicársele las penas previstas para las personas mayores. Se determina que están exentas de responsabilidad quienes al momento de cometer el delito del que se los acusa no alcancen la edad de 14 años, y tampoco serán punibles quienes tengan 14 o 15 años y hayan cometido delitos de acción privada sancionados con multa, inhabilitación o con pena mínima privativa de libertad inferior a tres años. Asimismo, no recibirán sanciones penales quienes tengan 16 o 17 años cuando cometieron delitos de acción privada sancionados con multa, inhabilitación o con pena mínima privativa de la libertad inferior a dos años. Se indica luego que 'se privilegiará la permanencia de la persona menor de dieciocho años dentro de su grupo familiar' y que 'en caso de no existir este, deberá darse intervención a los órganos administrativos de protección de derechos del niño, niña y adolescente’” (Cesaroni, 2009).

El proyecto de ley fue enviado para su aprobación definitiva a la Cámara de Diputados. En marzo de 2011 organizaciones sociales, legisladores y organismos de derechos humanos realizaron una audiencia pública manifestándose en contra de la baja de imputabilidad. Actualmente el proyecto continúa sin ser tratado en esa cámara.

1.3 Objetivos

El estudio tiene como **objetivo general** estimar las asociaciones posibles entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en adolescentes judicializados del país.

Los **objetivos específicos** del estudio son:

- Estimar la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en población adolescente judicializada;
- Establecer la intensidad de uso de drogas mediante estimaciones de abuso y dependencia
- Estimar la gravedad del uso de drogas a partir del análisis de la precocidad del consumo y uso múltiple de sustancias
- Definir las necesidades y disposición hacia el tratamiento que manifiesta la población bajo estudio

1.4 Metodología

De acuerdo con los objetivos del estudio, se diseñó una **muestra** probabilística, bietápica y estratificada con representatividad a nivel nacional y a nivel de la Provincia de Buenos Aires (en la que están atendidos cerca del 50% de los adolescentes judicializados) que permitirá realizar estimaciones para ambos dominios.

La selección de la muestra según el régimen de atención tuvo como referencia al total de adolescentes judicializados (AJ) por infracción a la ley penal que se encuentran en los dispositivos que se definieron como “Muestreables” (Dispositivos de Modalidad Cerrada o de Semilibertad, más un grupo de los de Modalidad Abierta⁷ - programas no privativos de la libertad- y unos pocos Sin Datos sobre la Modalidad de atención. En total son 92 dispositivos) y los Dispositivos de atención “A Determinar” (son aquellos de Modalidad Abierta sobre los cuales no se tiene información clara respecto al tipo de Programa implementado. Son 21 Centros de la Provincia de Buenos Aires). Hecha

⁷ Los centros de régimen abierto incorporados como pasibles de ser incluidos en la muestra constituyen aquellos centros que, en base a la información disponible, disponen de centros de referencia u hogares en los que resulta posible contactar a los adolescentes.

esta clasificación, se decidió extraer la Muestra a partir de los 92 Dispositivos constituidos entre los “Muestreables” y los de la Modalidad de atención “A Determinar”.

Como la información disponible sobre los adolescentes judicializados alojados en cada uno de los dispositivos no es precisa, y a partir de datos aproximados, es que se estima que la totalidad de los mismos es de 5.981. De ellos, los cubiertos en los 92 dispositivos pasibles de ser incluidos en la muestra, concentran a 1.570, a los que se deben agregar alrededor de 2.350 que son atendidos en los 21 dispositivos con Modalidad “A Determinar” de la Provincia de Buenos Aires.

El criterio de selección de los adolescentes varió de acuerdo a la cantidad de jóvenes alojados en cada dispositivo. De esta manera, se decidió encuestar a todos los adolescentes judicializados que se encontraron en el dispositivo seleccionado cuando la cifra no superaba a los 11 jóvenes. Se seleccionaron 400 adolescentes judicializados y se encuestaron a 372. La muestra efectiva quedó conformada por 349 varones y 23 mujeres que representan a una población de 1179 jóvenes de todo el país, alojados en los 41 dispositivos provinciales visitados. La encuesta se aplicó a las personas menores de 18 años de edad⁸, de ambos sexos, bajo la condición de haber cometido una infracción a la ley penal o ser presuntos infractores de ella. Se descartó de la consulta a aquellos jóvenes alojados en dispositivos por cuestiones asistenciales.

Se utilizó una Encuesta consensuada en el marco del trabajo conjunto de varios países latinoamericanos y el OID y cada país agregó aquellas variables que consideró pertinentes teniendo en cuenta sus objetivos específicos y adecuación de contenidos en función de las necesidades propias.

El cuestionario se implementó a través de una entrevista realizada en un marco de confidencialidad y de privacidad, por profesionales capacitados para tal fin, a los jóvenes que aceptaron voluntariamente responder el mismo y se garantizó el anonimato.

El cuestionario contiene 45 preguntas, organizadas según las siguientes áreas:

⁸ Se entrevistaron a 79 personas de 18 y 19 años cumplidos ya que en los dispositivos de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes se suele alojar a personas mayores de edad hasta cumplir con la resolución judicial y eventualmente, ser trasladados a organismos dependientes del servicio penitenciario.

- Modalidad de atención en la que se encuentra el entrevistado
- Caracterización sociodemográfica del adolescente (sexo, vivienda, escolaridad, composición familiar, situación laboral)
- Situación judicial (antecedentes institucionales y situación penal actual)
- Consumo personal de sustancias psicoactivas
- Relación entre la comisión del delito y el consumo de drogas
- Consumo problemático y necesidades de tratamiento de los internos encuestados
- Valoración del impacto del consumo de drogas y la comisión del delito en el ámbito personal y familiar del adolescentes judicializado

La planificación del **trabajo de campo**, la capacitación a encuestadores y supervisores, el contacto con los establecimientos penitenciarios para la realización de las entrevistas y la administración de los cuestionarios y la digitalización de la base de datos, estuvieron a cargo del Centro de Investigación en Estadística Aplicada (CINEA), organismo dependiente de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).

Durante la tercera y cuarta semana de junio se realizaron las capacitaciones a los coordinadores y encuestadores provinciales bajo la supervisión del OAD en relación a los siguientes aspectos técnicos del estudio:

- Definición de los objetivos del estudio e importancia del mismo
- Caracterización de los adolescentes judicializados
- Caracterización de los diferentes dispositivos a relevar
- Instrumentos del trabajo de campo: cuestionario, planilla de recorrido y utilización de los materiales de capacitación
- Responsabilidades del encuestador en relación a la población a encuestar

La ejecución del **trabajo de campo** comenzó el 29 de junio en las provincias que habían participado de la primera capacitación y en la semana siguiente, se incorporaron las restantes provincias. La fecha de finalización del mismo fue el 20 de agosto para todos los aglomerados del interior del país y para el Gran Buenos Aires.

La edición, codificación y grabación de los datos fueron realizadas por el equipo de trabajo del CINEA. Se grabó la base de datos y se trabajó en forma conjunta con el muestrista en el control de la consistencia de los datos, en el cálculo de los factores de expansión y en la revisión de los diferentes flujos de información del cuestionario. Posteriormente, el CINEA entregó al OAD la base de datos consistida para comenzar el procesamiento y análisis de la información para elaborar el informe de resultados.

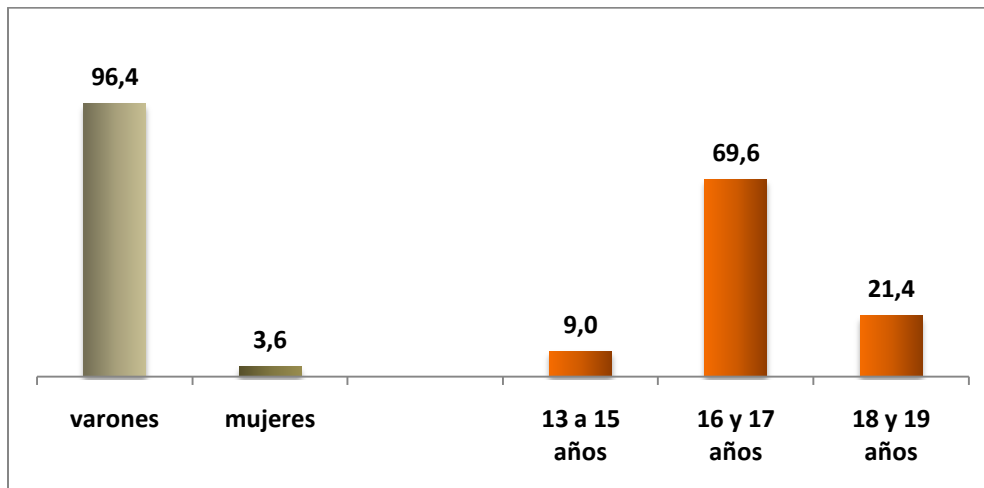
Capítulo 2

Caracterización de la población bajo estudio

2.1 Caracterización sociodemográfica de los adolescentes judicializados

La primera inquietud del estudio es conocer a la población de adolescentes judicializados que han cometido delitos o que se encuentran acusados de haber cometido algún hecho ilícito. Inicialmente se describen las características sociodemográficas de los entrevistados según sexo, grupos de edad, nivel de educación formal alcanzada, composición familiar y situación ocupacional. Seguido a ello, se provee de información sobre los posibles antecedentes institucionales de los jóvenes incluyendo su entorno social y la situación judicial actual que están atravesando.

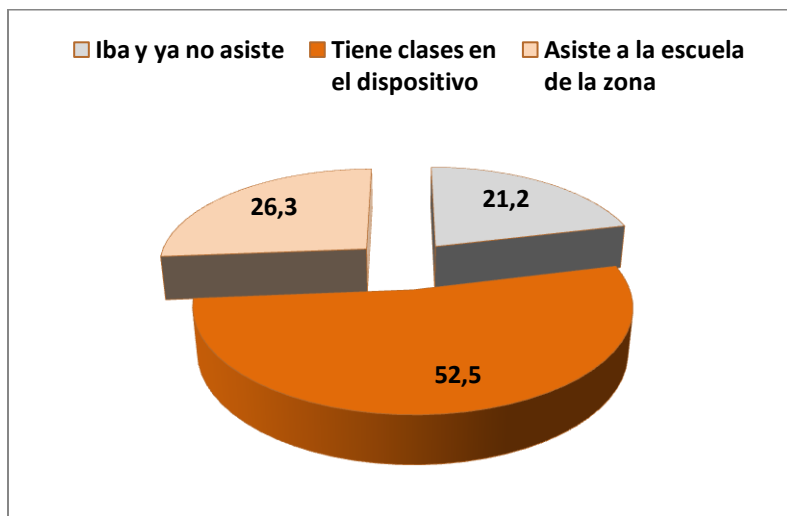
Gráfico 2.1
Composición de la población de adolescentes judicializados según sexo y grupo de edad. Argentina, 2011



El 96,4% de las personas entrevistadas son varones y un 69,6% pertenece al grupo etario de 16 y 17 años. El siguiente grupo que le sigue en importancia es el de 18 y 19 años. En los cuadros y gráficos siguientes se presenta información sobre la población total de los adolescentes entrevistados, sin distinción de sexo.

Situación educativa

Gráfico 2.2
Situación educativa de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011



El gráfico anterior nos muestra que casi el 79% de los adolescentes judicializados se encuentran escolarizados y al diferenciar el lugar en el cual cursan, vemos que el 26,3% asiste a la escuela de la zona y el 52,5% está cursando dentro del dispositivo.

Cuadro 2.1 a
Nivel educativo alcanzado por la población de adolescentes judicializados que iban y ya no asisten. Argentina, 2011

Nivel educativo alcanzado por los adolescentes que iban y ya no asisten a la escuela	
Sin estudios o primario incompleto	35,2
Primario completo	27,6
Secundario incompleto	35,6
Secundario completo	1,6
Total	100,0

Del 21,2% de los adolescentes que asistieron a la escuela y ya no lo hacen, se observa que en un mismo porcentaje -35%- no completaron el nivel primario y alcanzaron a cursar el nivel secundario sin haberlo completado.

Cuadro 2.1 b
Nivel educativo que están cursando los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Motivos de abandono	Tienen clases en el dispositivo	Asiste a una escuela
Primario	42,2	25,6
Secundario	57,8	74,4
Total	100	100,0

De los jóvenes escolarizados que asisten a clases tanto dentro como fuera del dispositivo, el mayor número de ellos se encuentra cursando el nivel secundario. Más del 40% de quienes tienen clases en el dispositivo están completando el nivel primario y un casi un cuarto de los que asisten a una escuela de la zona.

Deserción escolar y motivos

Según lo mencionado en el gráfico anterior sobre los adolescentes que si bien estuvieron escolarizados ya no asisten a la escuela, vemos que el 21,2% de los adolescentes judicializados abandonaron el ciclo lectivo. La edad promedio de abandono de los estudios es de 15 años.

Cuadro 2.2
Motivos de abandono escolar de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Motivos de abandono	Respuesta múltiple	%
Por falta de interés/no le gustaba	75	26,0
Para trabajar/conseguir dinero	44	15,1
Por conflictos con la ley	41	14,1
Por haber sido expulsado/a	31	10,8
Porque quedó libre / falta pase a otra escuela/ mudanza	23	7,8
Por problemas familiares	21	7,4
Porque andar en la calle / querer hacer otras cosas	13	4,6
Porque le costaba mucho	11	3,7
Para realizar tareas en la casa	11	3,7
Porque empezó a drogarse	10	3,3
Sin información	10	3,5
Total	291	100,0

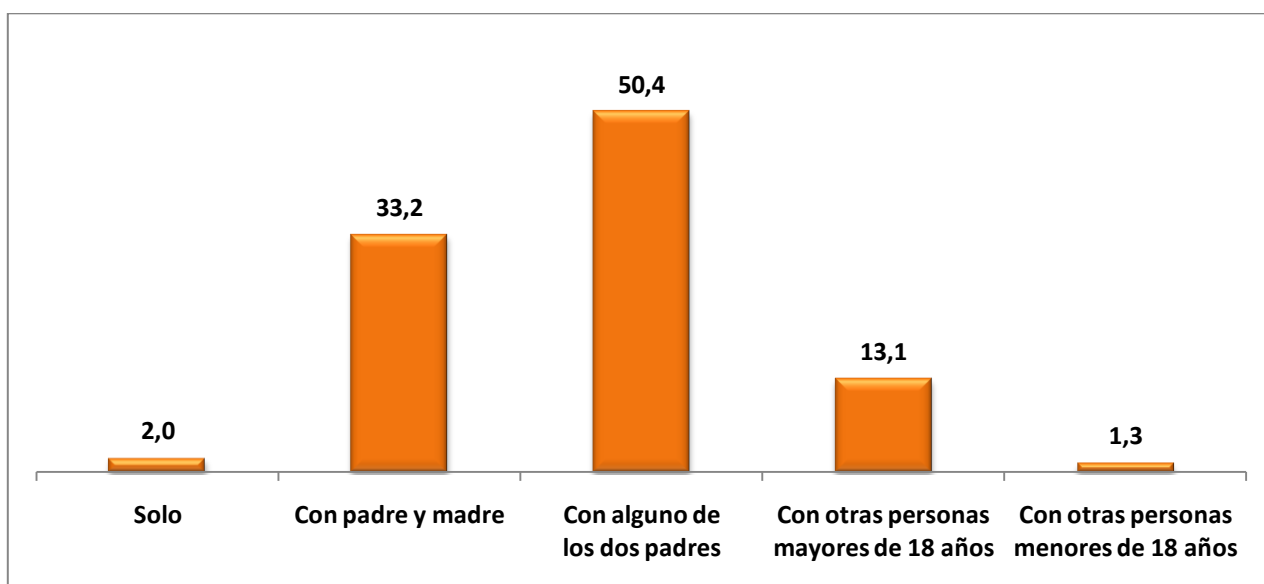
Al consultarles sobre los principales motivos que los llevaron a dejar los estudios, las principales respuestas de los jóvenes varían entre la falta de interés (26%), la necesidad de trabajar o conseguir dinero (15,1%) y por haber estado involucrados en conflictos con la ley (14,1%).

La investigación presente pretende ofrecer una mirada general sobre diversas situaciones de vida de los adolescentes judicializados que entendemos reflejan condiciones de vulnerabilidad que los afectan en sus diferentes espacios de vida. Se informa cómo está compuesto el hogar de los adolescentes, el tipo de vivienda que habita y la condición de ingresos del hogar, diferenciando los dos principales sostenes económicos de la familia.

Composición del hogar

Específicamente en este ítem interesa conocer con quién vive el entrevistado en la actualidad –en caso de estar en un programa no privativo de la libertad– o con quién vivía, antes de estar alojado en el establecimiento cerrado o semi-cerrado en el cual se encuentra al momento de la entrevista.

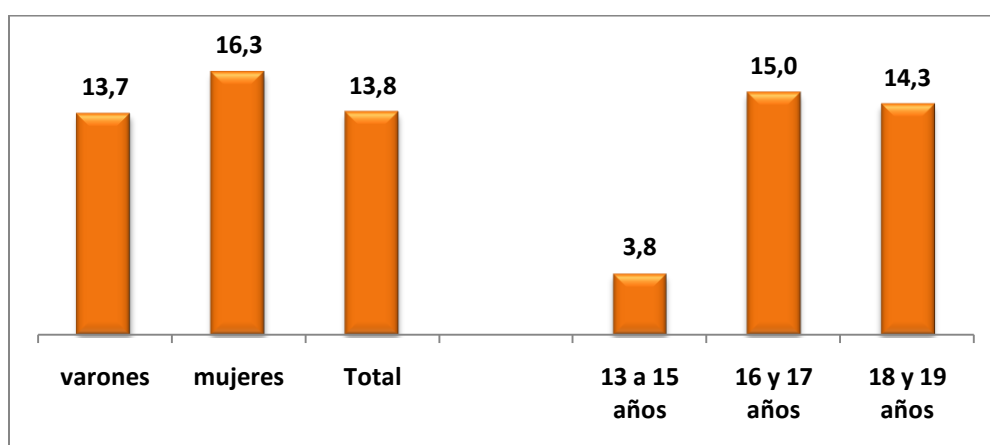
Gráfico 2.3
Composición del hogar de los adolescentes judicializados. Argentina, 2011



El 83,6% de los adolescentes afirma compartir o haber compartido el hogar con su padre y madre o con alguno de ellos. Poco más del 50% de los jóvenes posee la referencia familiar de alguno de sus padres. En un 2% los adolescentes vivieron o viven solos y en un 1,3%, con personas menores de 18 años.

Tenencia de hijos

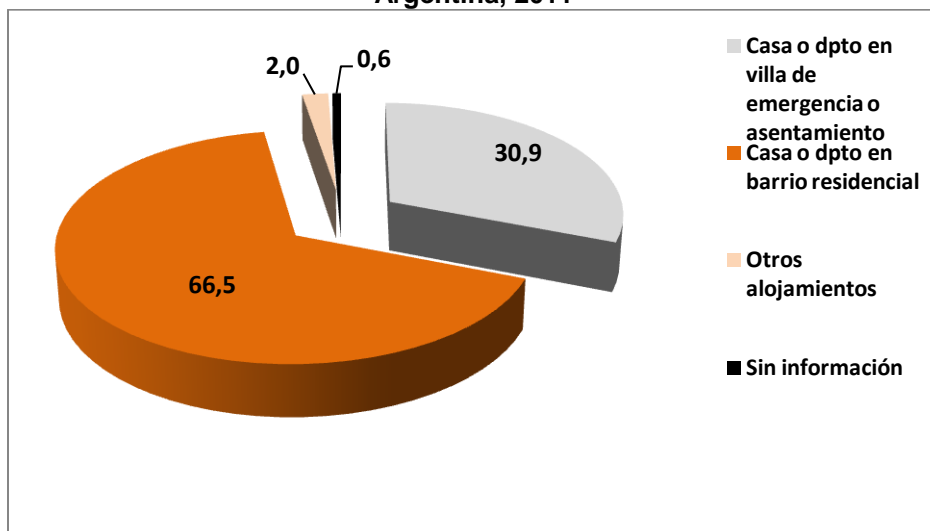
Gráfico 2.4
Adolescentes judicializados con hijos según sexo y grupos de edad. Argentina, 2011



Para ampliar la información sobre la composición familiar de los adolescentes judicializados, se les consultó si tenían hijos. El 13,8% de los jóvenes – correspondiente a 163 casos- poseen hijos y son las mujeres quienes presentan el valor más alto. Además, se obtuvo la información que el 95% de ellos tienen un hijo y el 5%, de 2 a 3 hijos.

Tipo de alojamiento

Gráfico 2.5
Tipo de alojamiento en donde reside o residieron los adolescentes judicializados.
Argentina, 2011

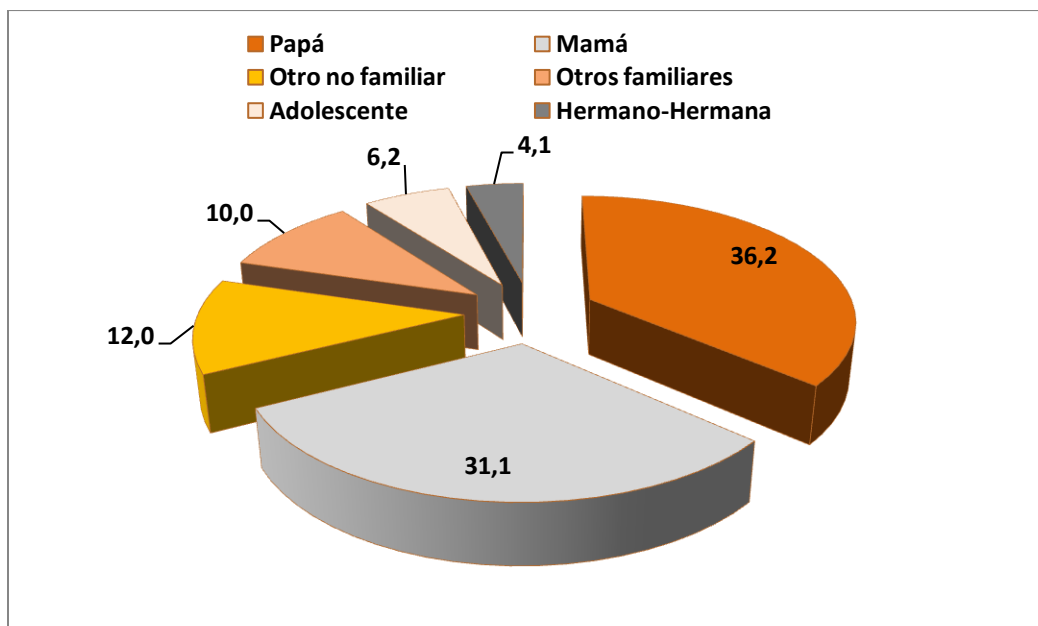


Con el propósito de conocer el lugar de residencia y en donde pasa la mayor cantidad de tiempo, se le consultó al adolescente sobre el alojamiento en que habita, o en que habitaba en caso que en la actualidad esté atendido en un dispositivo de modalidad cerrada. Vemos en el gráfico, que el 66,5% de los jóvenes viven en casa o departamentos en barrios residenciales y casi el 31% vive en casa o departamento en villa de emergencia o asentamiento. Al preguntarles si pasaban noches en la calle, en paradores o en pensiones, solo el 2% respondió afirmativamente, por lo que fue incluido en “otros alojamientos”.

Situación ocupacional

La siguiente serie de preguntas sobre el sostén económico del hogar busca conocer quiénes son los integrantes del hogar que aportan más dinero y a partir de qué actividades lo obtienen. Se consulta por no más de dos personas.

Gráfico 2.6
Principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011



Los adolescentes responden que el principal sostén del hogar es el padre, en el 36,2% de los casos y en un 31,1% fue mencionada la madre. El 6,2% de los adolescentes responden que son ellos mismos quienes aportan ingresos al hogar.

En el cuadro siguiente están agrupadas las respuestas en base a específicas categorías ocupacionales.

Cuadro 2.3
Tipo de ocupación del principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

Tipo de ocupación (principal sostén)	Casos	%
Obreros / Operarios especializados en industrias, servicios o agro, albañiles, pintores, etc.	290	24,6
Empleados de oficina en industria, comercio, servicios / Maestros primarios	263	22,3
Peones / Aprendices / Personal maestranza / Cartoneros	205	17,4
Servicios doméstico / Vendedores ambulantes	153	13,0
Subsidios, Jubilaciones y Pensiones	114	9,6
Pequeños comerciantes / Agricultores menos de 25 hectáreas	58	4,9
Artesanos (Zapateros, plomeros, peluqueros, etc.)	46	3,9
Personal subalterno de las Fuerzas Armadas, de seguridad	7	0,6
Profesionales, científicos, prof. universitarios / Propietarios de industria y comercio con 6 o 25 asalariados / Agricultores con más de 100 hectáreas	4	0,3
Sin información	41	3,5
Total	1179	100,0

Los adolescentes provienen de hogares en los cuales el principal ingreso económico proviene de ocupaciones de calificación operativa, sean operarios y trabajadores de la industria o de servicios. En tercer y cuarto lugar, provienen de ocupaciones sin calificación, tales como peones, personal de maestranza, cartoneros, empleados domésticos, etc.

El cuadro siguiente muestra que cualquiera sea el perfil del sostén del hogar (padre, madre, hermanos u otros familiares o no familiares), las ocupaciones que generan el ingreso principal del hogar refieren a actividades laborales de calificación operativa y no calificadas, tanto de la producción como de los servicios.

Las personas que sostienen económicamente el hogar que son otros familiares o no familiares, en un 19% y 16% son Jubilados, pensionados o reciben algún subsidio, tales como la Asignación Universal por Hijo.

Cuadro 2.4
Tipo de ocupación del principal sostén económico según miembro del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

Tipo de ocupación (principal sostén) según miembros	Adolesc.	Papá	Mamá	Hermano-Hermana	Otros familiares	Otro no familiar	Total
Obreros / Operarios especializados en industrias, servicios o agro, albañiles, pintores, etc.	29,7	35,1	10,3	33,3	13,6	33,8	24,5
Empleados de oficina en industria, comercio, servicios / Maestros primarios	0,0	24,8	20,7	41,7	31,4	17,6	22,3
Peones / Aprendices / Personal maestranza / Cartoneros	31,1	18,5	17,9	4,2	9,3	16,9	17,3
Servicios doméstico / Vendedores ambulantes	10,8	3,3	30,7	12,5	3,4	5,6	12,9
Subsidios, Jubilaciones y Pensiones	0,0	4,7	12,5	4,2	19,5	16,2	9,6
Pequeños comerciantes / Agricultores menos de 25 hectáreas	8,1	7,5	3,5	4,2	1,7	1,4	4,8
Artisanos (Zapateros, plomeros, peluqueros, etc.)	2,7	4,9	1,6		14,4		3,9
Personal subalterno de las Fuerzas Armadas, de seguridad	2,7	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6
Profesionales, científicos, prof. universitarios / Propietarios de industria y comercio con 6 o 25 asalariados / Agricultores con más de 100 hectáreas	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0,3
Sin información	14,9	0,0	1,6	0,0	6,8	8,5	3,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Al profundizar la información sobre el tipo de ocupación del principal sostén según los miembros que conforman el hogar, vemos que son los padres quienes fundamentalmente desempeñan tareas como “Obreros u Operarios especializados” (35,1%). En un 41,7% son los hermanos de los adolescentes quienes realizan tareas como “Empleados de Oficina o Maestros primarios”.

Las madres de los adolescentes trabajan en el “Servicio doméstico o como Vendedoras ambulantes” (30,7%) y los propios jóvenes, como “Peones, Aprendices, Personal de maestranza y cartoneros” (31,1%).

Gráfico 2.7
Segundo sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

Segundo sostén del hogar	Casos	%
Mamá	263	32,8
Hermano-Hermana	203	25,2
Adolescente	104	12,9
Otros familiares	91	11,3
Papá	81	10,1
Otro no familiar	62	7,7
Total	804	100,0

El 68,3% (804 casos) de los adolescentes responden que en el hogar hay un segundo sostén. Del total de los miembros de la familia, reconocen a la madre cumpliendo ese rol y luego a los hermanos. Las dos ocupaciones más importantes que realiza ese segundo sostén familiar son las de “peones, aprendices, personal de maestranza y cartoneros” (31%) y dentro del servicio doméstico o como vendedores ambulantes”, el 19,5%.

Cuadro 2.5
Tipo de ocupación del segundo sostén económico del hogar del adolescente judicializado.
Argentina, 2011

Tipo de ocupación (segundo sostén)	Casos	%
Peones / Aprendices / Personal maestranza / Cartoneros	249	31,0
Servicios doméstico / Vendedores ambulantes	157	19,5
Subsidios, Jubilaciones y Pensiones	135	16,8
Obreros / Operarios especializados en industrias, servicios o agro, albañiles, pintores, etc.	129	16,0
Empleados de oficina en industria, comercio, servicios / Maestros primarios	71	8,8
Pequeños comerciantes / Agricultores menos de 25 hectáreas	24	3,0
Personal subalterno de las Fuerzas Armadas, de seguridad	10	1,2
Artisanos (Zapateros, plomeros, peluqueros, etc.)	9	1,1
Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresa	2	0,2
Sin información	19	2,4
Total	805	100,0

Se consultó a los adolescentes cuáles eran las actividades más frecuentes que realizaban durante los 30 días anteriores al ingreso al programa o establecimiento y que indicaran tres categorías asignando un orden de prioridad a las mismas, en base a la recurrencia y la cantidad de horas que le dedicaban a dichas actividades.

Cuadro 2.6
Actividades realizadas por el adolescente judicializado el mes anterior a entrar al dispositivo. Argentina, 2011

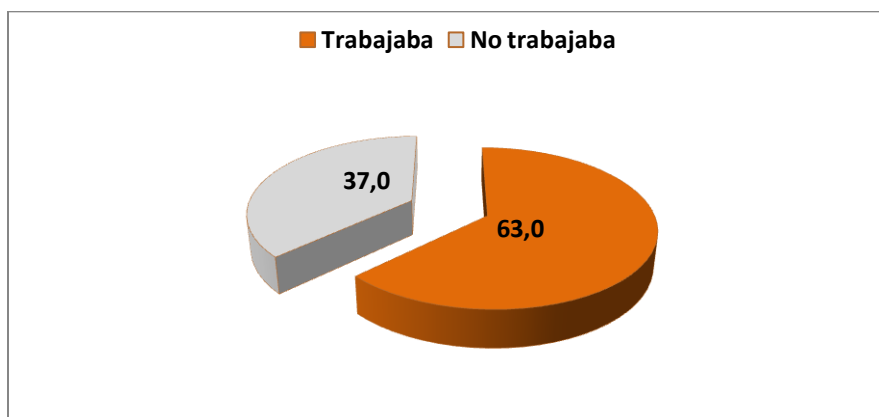
Actividades realizadas el mes anterior al ingreso	Respuestas múltiples	%
Trabajar	527	14,9
Pasar el tiempo con amigos en la calle, plaza, esquina	491	13,9
Realizar deportes	427	12,1
Andar por la calle	390	11,1
Estudiar en la escuela	280	7,8
Pasar el tiempo con amigos en una casa	259	7,3
Tareas en la casa / Cuidar familiares	210	5,9
Robar	164	4,6
Mirar la tele, escuchar música, jugar a los videos juegos, jugar en la computadora, chatear, navegar por internet	156	4,4
Drogarse / Vender drogas	74	2,1

Estudiar un oficio	59	1,7
Estar con la novia/o	33	0,9
Vender cosas	27	0,8
Cuidar autos-limpiar vidrios-hacer malabares	22	0,6
Pedir-buscar-conseguir dinero	19	0,5
Bailar	11	0,2
Dormir	7	0,2
Ir a la iglesia-participar en grupos religiosos	2	0,1
Ir a la cancha	2	0,1
Buscar trabajo	2	0,1
Sin información	379	10,7
Total	3541	100,0

Las principales respuestas dadas por los adolescentes nos muestran que casi el 15% lo dedicaba a trabajar, el 13,9% estaba con amigos en la calle, plaza o esquina, el 12,1% realizaba deportes y el 11,1% andaba por la calle.

Tomando en cuenta la situación laboral del adolescente, interesa conocer la ocupación que desarrollaba antes del ingreso al programa o establecimiento. No necesariamente debe corresponderse con el período inmediatamente anterior puesto que la intención es registrar si el adolescente ha ingresado o no al mundo del trabajo en algún momento de su vida. Se entiende por trabajo toda actividad por la cual se percibe una retribución económica que puede ser monetaria o de otra índole, como por ejemplo, techo, comida, alimento, ropa, etc.

Gráfico 2.8
Situación ocupacional de la población de adolescentes judicializados, anterior al ingreso al dispositivo. Argentina, 2011



El 63% de los adolescentes judicializados trabajaba antes de su ingreso al dispositivo y la principal ocupación que realizaba era la de “peones, aprendices, personal de maestranza o cartoneros”, que alcanza al casi 64% de las respuestas. Un 20% realizaba tareas de calificación operativa en la industria o en servicios.

Al consultarles sobre la cantidad de días semanales que trabajaban, el 33% respondió que trabajaba de 1 a 4 días, el 54%, de 5 a 6 días y el 9,2% respondió que trabajaba todos los días de la semana.

Cuadro 2.7
Tipo de ocupación de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

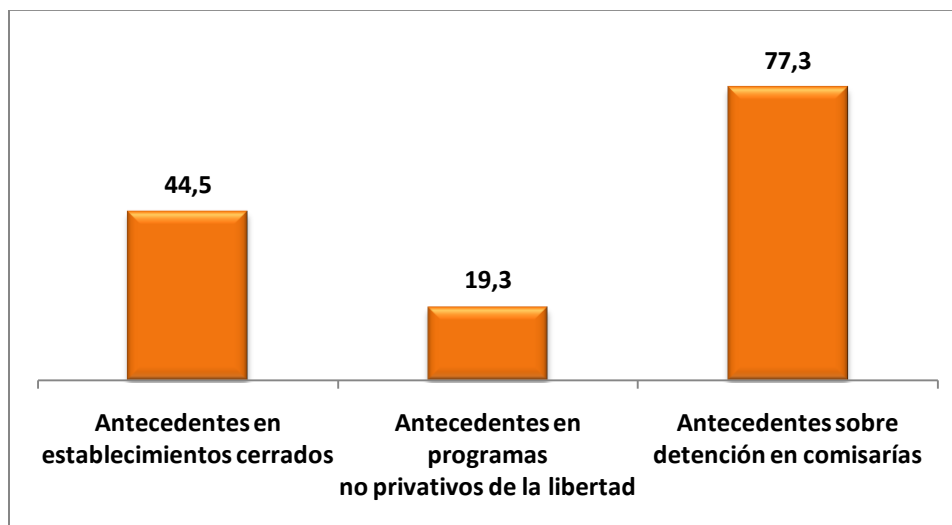
Tipo de ocupación	Casos	%
Peones / Aprendices / Personal maestranza / Cartoneros	473	63,8
Obreros / Operarios especializados en industrias, servicios o agro, albañiles, pintores, etc.	154	20,7
Servicios doméstico / Vendedores ambulantes	75	10,1
Artisanos (Zapateros, plomeros, peluqueros, etc.)	22	3,0
Empleados de oficina en industria, comercio, servicios / Maestros primarios	15	2,0
Pequeños comerciantes / Agricultores menos de 25 hectáreas	4	0,5
Total	743	100,0

2.2 Trayectoria institucional de los adolescentes judicializados

Antecedentes de institucionalización

Las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre al área temática del estudio muestran que la gran mayoría de los adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley provienen de entornos socioeconómicos precarios. Considerando que las circunstancias contextuales que influyen en la generación de comportamientos delictivos son variables, interesa analizar si los jóvenes entrevistados vivieron situaciones de institucionalización en distintos tipos de dispositivos penales, con alejamiento total o parcial de su grupo primario familiar.

Gráfico 2.9
Antecedentes de institucionalización de los adolescentes judicializados en establecimientos cerrados, en programas no privativos de la libertad y en comisarías. Argentina, 2011



Las categorías del gráfico anterior no son excluyentes, es decir que un adolescente pudo haber tenido una, dos o tres de estas experiencias previas.

En primer lugar, el 77% tiene antecedentes de detenciones en comisarías, el 44,5% de los adolescentes informa que estuvo alojado en establecimientos cerrados tanto por causas penales, asistenciales⁹ o por ambas y el 19,3% de los adolescentes estuvo en programas no privativos de la libertad.

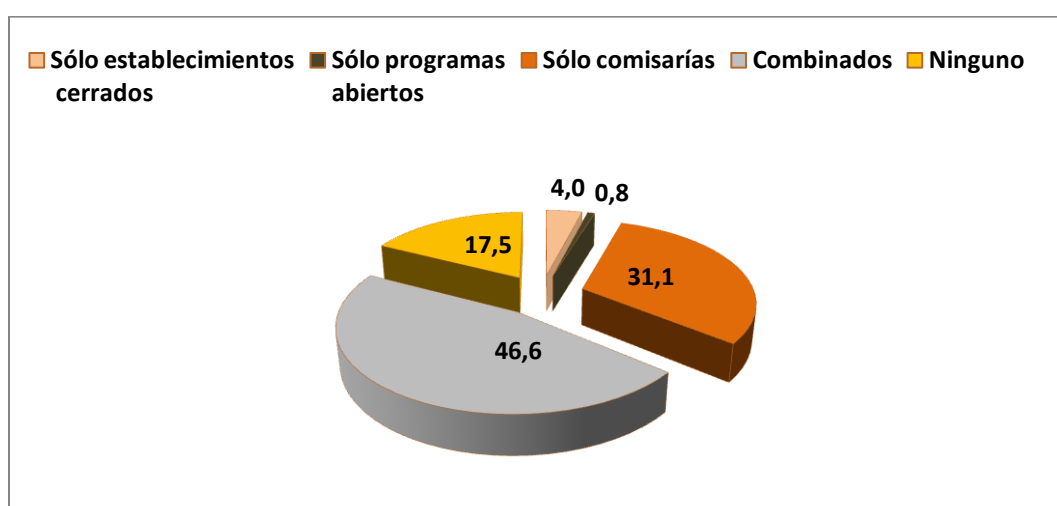
Cuadro 2.8
Grupos de edad del primer ingreso a establecimiento cerrado por la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Grupos de edad	Casos	%
hasta 11 años	29	5,6
12 a 15	246	47,4
16 a 18	244	46,9
Total	519	100

⁹ La institucionalización por motivos asistenciales es promovida por jueces de menores como respuesta a problemáticas diferentes de la infracción a la ley penal y evaluadas como de protección de derechos, salud, etc. SENNAF (2008) "Adolescentes en el Sistema Penal"

La edad promedio que tenía el entrevistado la primera vez que ingresó a un establecimiento cerrado, ya sea por motivos penales o asistenciales, era de 15 años. Al agrupar a los adolescentes por edad, se observa que el 5.6% ingresó antes de los 11 años y un 47.4% entre los 12 y 15 años de edad. En el cuadro siguiente vemos que el 46,6% de los entrevistados estuvo alojado en dos o tres de los dispositivos reseñados y el 31,1%, con exclusividad en comisarías.

Gráfico 2.10
Tipo de dispositivo en que estuvieron institucionalizados los adolescentes judicializados. Argentina, 2011



Cuadro 2.9
Tiempo de institucionalización en un establecimiento cerrado por la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Tiempo de institucionalización	%
Menos de un mes	23,5
Más de un mes pero menos que un año	59,2
Un año o más	17,3
Total	100,0

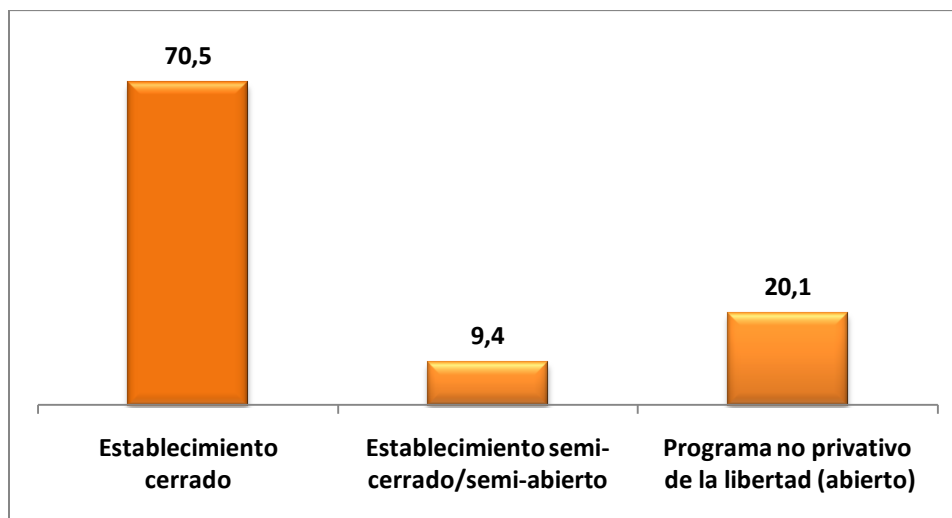
Si se consideran a los adolescentes con trayectoria de institucionalización en dispositivos cerrados, y que alcanza la cifra de 525 adolescentes, vemos que poco más del 59% de los mismos permaneció en dispositivos más de un mes pero menos de un año y es el valor más alto registrado.

Modalidad de atención y situación judicial actual

En el gráfico siguiente se presenta información sobre la modalidad de atención del dispositivo penal (establecimiento / programa) en que se encuentra institucionalizado actualmente el adolescente judicializado.

Según información provista por SENNAF¹⁰, la modalidad de atención se presenta en tres alternativas: “cerrada”, “semi-cerrada/semi-abierta” o “no privativa de la libertad”. De esta manera, el **establecimiento de régimen cerrado** es aquel que presenta barreras, alambrados, muros, puertas cerradas, personal de seguridad –armado o no-, que impiden la salida voluntaria de los niños/as, adolescentes y jóvenes allí alojados. Los **establecimientos de régimen semi-cerrado** son los que cuentan con barreras de seguridad de menor intensidad que en el caso de los cerrados y donde los NNAyJ pueden salir de los mismos solos o acompañados por personal que no sea de seguridad. Por último, los **programas no privativos de la libertad** apuntan a la promoción y restitución de los derechos de los NNAyJ y son los que funcionan de manera alternativa al alojamiento en establecimientos, permite que se acorten los plazos de privación y restricción de libertad en establecimientos cerrados y semicerrados y pueden ser considerados una última etapa hacia el egreso de los jóvenes del sistema penal.

Gráfico 2.11
Modalidad de atención de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011



¹⁰ SENNAF (2008) “Adolescentes en el Sistema Penal”

Por la manera en que se diseñó la muestra para este estudio, el 70,5% de los adolescentes judicializados se encuentran en establecimientos de modalidad de atención cerrada.

En cuanto al tiempo de permanencia del adolescente en el dispositivo en que se encuentra atendido, vemos en el siguiente cuadro que casi el 75% está alojado hace más de un mes y menos de un año.

Cuadro 2.10
Tiempo de permanencia de los adolescentes judicializados en el actual dispositivo.
Argentina, 2011

Tiempo de permanencia	Casos	%
Menos de un mes	177	15,0
Más de un mes pero menos que un año	883	74,9
Un año o más	117	9,9
Sin información	2	0,2
Total	1179	100,0

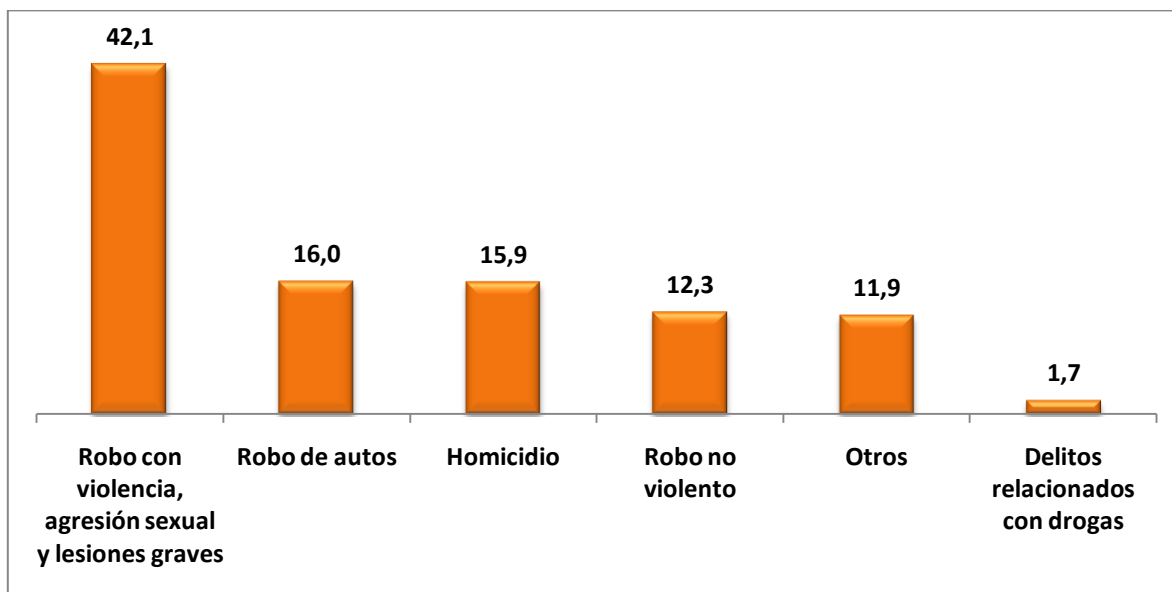
Tipo de infracciones por las que han sido imputados los adolescentes judicializados

En una primera instancia, se clasificaron los delitos según los criterios del código penal: delitos contra la vida, contra la libertad, contra la propiedad, infracción Ley sobre Drogas Nº 23.737 y en otros delitos se agruparon todas las otras infracciones, presumiblemente inferiores en cantidad. Finalmente, se utilizó la siguiente clasificación: Robo no violento, Robo de autos, Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves, Delitos relacionados con drogas, Homicidio, Otros delitos por considerarla más apropiada al universo de los jóvenes.

En los siguientes cuadros y gráficos se muestran los datos obtenidos sobre el tipo de infracciones cometidas por los jóvenes encuestados, el promedio de edad de la comisión de la infracción actual y de otros posibles delitos cometidos por los adolescentes judicializados y la situación del entorno social del mismo respecto de la comisión de delitos por parte de integrantes del grupo familiar y por el grupo de amigos.

Se preguntó al adolescente cuál es la causa judicial referida al delito por el cual ha sido detenido y por el que se dicta la medida penal, aun cuando niegue haberlo cometido.

Gráfico 2.12
Infracciones cometidas por la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011



El 42,1% de las respuestas dadas por los jóvenes muestran que el principal delito por el que han sido imputados es el de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Los otros delitos cometidos según la clasificación propuesta, muestran tasas similares y claramente más bajas que el principal delito. Los delitos relacionados con drogas presenta la tasa más baja con un 1,7%. En este último caso, del total de las respuestas dadas por los adolescentes, se observa un porcentaje similar, que ronda el 50%, tanto para el delito de tenencia como al de venta de SPA.

Cuadro 2.11
Infracciones cometidas por la población de adolescentes judicializados según
grupos de edad. Argentina, 2011

Infracción según grupos de edad	13 - 15 años	16 - 17 años	18 - 19 años	Total
Robo no violento	17,9	14,0	4,0	12,2
Robo de autos	15,1	17,9	10,4	16,1
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	41,5	42,4	41,4	42,1
Delitos relacionados con drogas	0,0	2,4	0,0	1,7
Homicidio	15,1	11,2	31,9	16,0
Otros	10,4	12,0	12,4	11,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Al analizar a los adolescentes según edad y delitos cometidos o imputados, los delitos de robo con violencia y agresiones son los principales en todos los grupos de edad. Entre los más jóvenes el robo no violento alcanza al 17,9%.

También puede observarse que en el grupo de los más jóvenes el delito de robo no violento es el predominante y en el grupo de los mayores -18 y 19 años-, el segundo de importancia es homicidio.

Comparando con las otras infracciones, los delitos relacionados con drogas muestran el valor más bajo y exclusivamente para el grupo de 16 y 17 años.

Cuadro 2.12
Promedio de edad de los adolescentes judicializados según
infracción cometida. Argentina, 2011

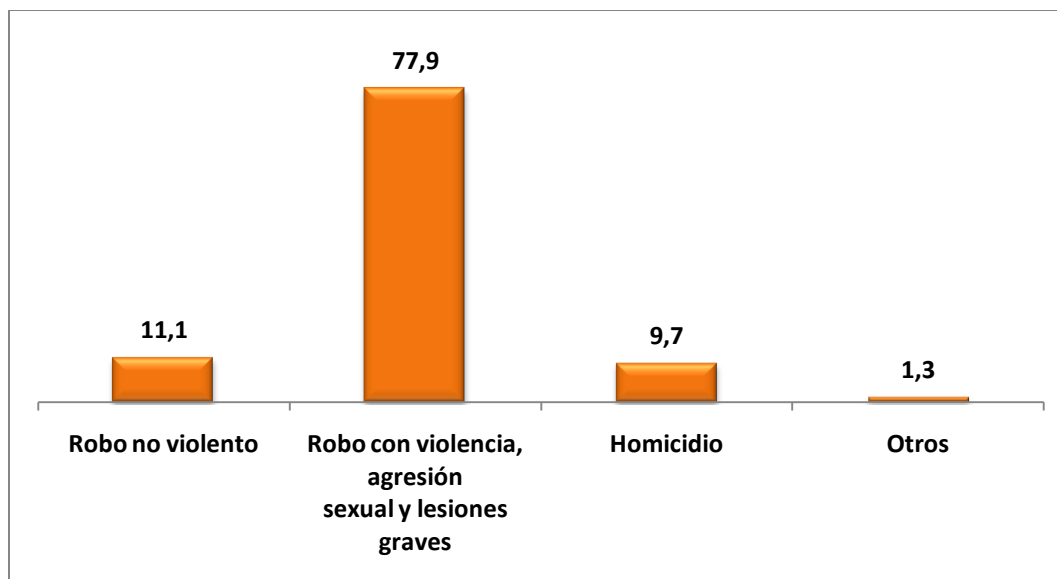
Promedio de edad según tipo de infracción	%
Robo no violento	16
Robo de autos	16
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	16
Delitos relacionados con drogas	17
Homicidio	16
Otros	16

El promedio de edad de la comisión de la infracción por la cual están imputados, es de 16 años para todos los delitos reseñados. Los delitos relacionados con drogas muestran un promedio de edad de 17 años.

Otras infracciones cometidas por los adolescentes judicializados

Se preguntó a los jóvenes si cometieron otros delitos, excluyendo el que justifica la medida penal al momento de realizar la encuesta. En este caso, no importará si el delito tuvo algún tipo de repercusión en su historia judicial, sino si en el relato de su historia de vida aparece otro episodio de infracción a la ley penal.

Gráfico 2.13
Infracciones cometidas por los adolescentes judicializados, anteriores a la causa judicial actual. Argentina, 2011



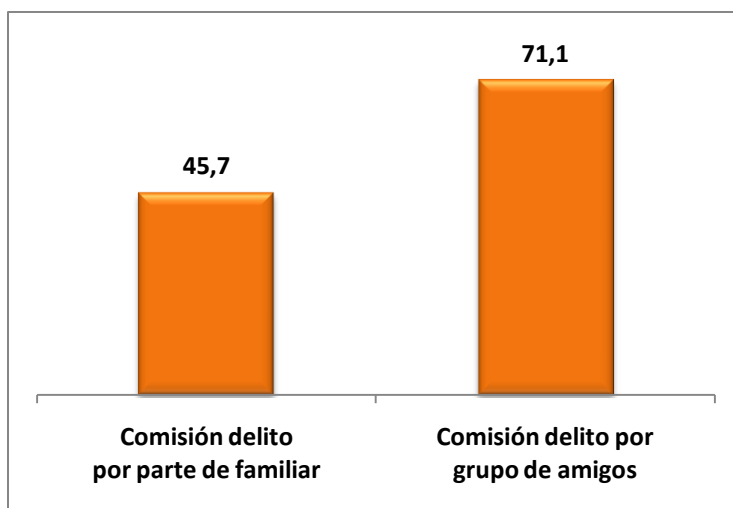
Del total de los adolescentes judicializados encuestados, el 56% afirma haber cometido otros delitos, diferentes a la causa judicial actual. Según el gráfico anterior y el porcentaje dado, casi el 78% de las respuestas dadas por los jóvenes informan que el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves es el tipo de infracción de más peso en relación a los otros delitos evaluados.

La edad promedio de la comisión del primer delito fue a los 14 años y del segundo y tercer delito, a los 15 años.

Situación en el entorno social del adolescente judicializado respecto de la comisión de delitos

Los antecedentes delictivos en la familia y en el grupo de amigos son indicadores del entorno de vulnerabilidad y de riesgo en que pueden vivir los adolescentes.

Gráfico 2.14
Delitos cometidos por familiares y grupos de amigos de los adolescentes judicializados.
Argentina, 2011



El 45,7% de los encuestados manifestó que algún miembro de su familia cometió algún tipo de delito y el 71,1% de algún integrante de su grupo de amigos.

Capítulo 3

Magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados

3.1 Consumo de sustancias psicoactivas

La prevalencia de consumo de una sustancia psicoactiva se refiere a la cantidad de personas que consumieron la sustancia, medida sobre el total de personas estudiadas según la referencia temporal asignada: la prevalencia de vida es la proporción de personas que consumieron alguna vez en la vida; la prevalencia de año, la cantidad de personas que consumieron la sustancia durante los últimos 12 meses (consumo reciente); y la prevalencia de mes, durante los últimos 30 días (consumo actual).

A continuación se presentan datos sobre la prevalencia de vida y año de consumo de sustancias legales e ilegales en adolescentes judicializados.

Cuadro 3.1
Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

PREVALENCIA DE VIDA	Total
Tabaco	86,7
Alcohol	90,4
Tranquilizantes con prescripción médica	7,0
Tranquilizantes sin prescripción médica	25,0
Estimulantes con prescripción médica	0,8
Estimulantes sin prescripción médica	5,7
Marihuana	81,9
Cocaína	50,2
Pasta base/Paco	14,8
Solventes/inhalables	19,1
Éxtasis	1,3
Alucinógenos	4,8
Ketamina	1,5
Otras drogas	4,0
Alguna droga ilícita	84,7

En el cuadro anterior se observa que las sustancias mayoritariamente consumidas alguna vez en la vida son las sustancias legales: alcohol en un 90,4% y tabaco en un 86,7%.

De la totalidad de adolescentes entrevistados cerca del 82% declaró haber consumido marihuana. Es la sustancia ilícita de mayor consumo entre los adolescentes judicializados y la tercera droga elegida, luego del alcohol y el tabaco.

La mitad declaró haber consumido cocaína y un cuarto declaró haber consumido tranquilizantes sin prescripción médica –más del triple que el 7,0% de los que declararon haber consumido tranquilizantes con prescripción médica–. Estos adolescentes consumieron alguna vez sustancias inhalables en un 19.1% y pasta base-paco en un 14.8%. **Es de destacar que el 84,7% de estos adolescentes consumieron alguna vez en su vida alguna droga ilícita.**

Cuadro 3.2
Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011

PREVALENCIA DE VIDA	Grupos de edad			Total
	13 - 15 años	16 - 17 años	18 - 19 años	
Tabaco	96,2	86,4	83,8	86,7
Alcohol	98,1	91,5	83,7	90,4
Tranquilizantes con prescripción médica	0,0	8,3	5,5	7,0
Tranquilizantes sin prescripción médica	10,4	27,0	24,2	25,0
Estimulantes con prescripción médica	0,0	0,5	2,4	0,8
Estimulantes sin prescripción médica	0,0	6,0	6,7	5,7
Marihuana	78,3	82,0	83,0	81,9
Cocaína	21,7	49,9	63,1	50,2
Pasta base / Paco	24,5	14,4	11,9	14,8
Solventes / Inhalantes	5,7	21,1	17,9	19,1
Éxtasis	1,9	0,9	2,4	1,3
Alucinógenos	3,8	4,6	6,0	4,8
Ketamina	1,9	1,5	1,2	1,5
Otras drogas	0,0	5,4	1,6	4,0
Alguna droga ilícita	86,8	83,7	87,4	84,7

Al analizar la prevalencia de vida por grupos de edad, se observa que en el grupo de 13 a 15 años cerca del 100% declaró haber consumido las sustancias legales, tasas que van descendiendo con la edad. El consumo de pasta base/paco disminuye notoriamente con la edad.

El consumo de marihuana es similar entre los grupos de mayor edad y levemente menor en el grupo de 13 a 15 años. El consumo de cocaína es significativamente mayor en el grupo de 18 a 19 años y se observa un crecimiento significativo según aumenta la edad.

Al observar el consumo de pasta base/paco, vemos que el principal uso se presenta entre los 13 y 15 años, descendiendo a partir de los 16 años. De manera diferente a la sustancia anterior, el consumo de solventes/inhalables es similar en los dos grupos mayores en comparación con el grupo de 13 a 15 años, en el que es notoriamente inferior. En los tres grupos etarios no hay grandes diferencias en el consumo de alguna droga ilícita, siempre con altos porcentajes.

En relación al consumo de tranquilizantes, solo el consumo de la sustancia sin prescripción médica presenta un consumo significativo, especialmente entre los jóvenes de 16 a 19 años.

Cuadro 3.3
Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

PREVALENCIA DE AÑO	Total
Tabaco	81,2
Alcohol	60,7
Tranquilizantes con prescripción médica	5,0
Tranquilizantes sin prescripción médica	17,3
Estimulantes con prescripción médica	0,3
Estimulantes sin prescripción médica	2,8
Marihuana	58,4
Cocaína	28,8
Pasta base/Paco	8,8
Solventes/inhalables	7,4
Éxtasis	0,3
Alucinógenos	3,1
Ketamina	1,0
Otras drogas	2,2
Alguna droga ilícita	62,8

Respecto de las sustancias consumidas en el último año, el tabaco aparece como la más consumida con el 81,2%, seguida de alcohol (60,7%) y de

marihuana (58,4%). En cuarto y quinto lugar se ubican cocaína (28,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (17,3%).

Cuadro 3.4
Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011

PREVALENCIA DE AÑO	Grupos de edad			Total
	13 - 15 años	16 - 17 años	18 - 19 años	
Tabaco	91,5	80,5	79,4	81,2
Alcohol	71,4	64,4	44,3	60,7
Tranquilizantes con prescripción médica	0,0	6,9	0,8	5,0
Tranquilizantes sin prescripción médica	10,4	18,8	15,1	17,3
Estimulantes con prescripción médica	0,0	0,5	0,0	0,3
Estimulantes sin prescripción médica	0,0	3,4	1,6	2,8
Marihuana	54,7	62,4	47,2	58,4
Cocaína	13,2	31,9	25,7	28,8
Pasta base / Paco	16,0	8,8	5,9	8,8
Solventes / Inhalantes	0,0	9,4	4,0	7,4
Éxtasis	0,0	0,5	0,0	0,3
Alucinógenos	1,9	3,4	2,4	3,1
Ketamina	0,0	1,3	0,4	1,0
Otras drogas	0,0	3,2	0,0	2,2
Alguna droga ilícita	63,2	66,9	49,6	62,8

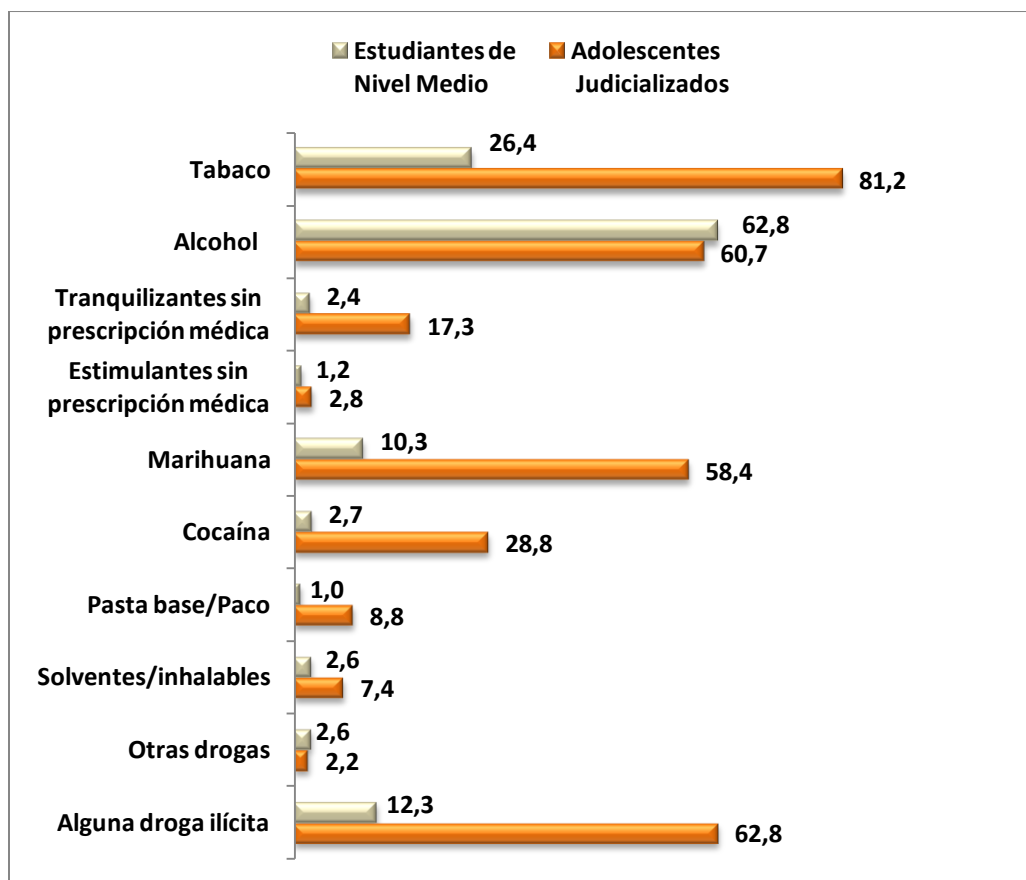
Al analizar la prevalencia de año por grupos de edad, se observa que al igual que en la prevalencia de vida, el consumo de alcohol y tabaco son las sustancias más consumidas que van disminuyendo con la edad, especialmente en el caso del alcohol.

En relación a marihuana y cocaína, el grupo etario de 16 a 17 años presenta el consumo más alto para disminuir entre los 18 y 19 años. De todas formas, el uso de marihuana es significativo en los adolescentes de 13 a 15 años. Pasta base tiene la tasa más alta entre los adolescentes de 13 a 15 años, duplicando o más a los otros grupos etarios. Estimulantes sin prescripción médica y alucinógenos presentan tasas del orden del 3% entre los adolescentes de 16 y 17 años.

En el cuestionario se preguntó también acerca de la utilización de drogas inyectables: 10 adolescentes (0,8%) declararon haberlas utilizado alguna vez y 3 declararon haber intercambiado jeringas.

A continuación se presentan los datos de prevalencia del último año en adolescentes escolarizados obtenidos de la *Cuarta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2011* (OAD, 2012), comparación que se puede realizar debido a la similitud en la edad de las dos poblaciones estudiadas.

Gráfico 3.1
Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de Nivel Medio (2011) y en población de Adolescentes Judicializados (2011). Argentina



Fuente: OAD (2012). *Quinta Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del nivel medio 2011.*

Se observa que en relación con los jóvenes escolarizados, los judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias, a excepción del alcohol.

El consumo de tabaco en adolescentes judicializados casi triplica el consumo en estudiantes, mientras que el consumo de marihuana y de alguna droga ilícita casi lo septuplican. Para el alcohol, sin embargo, las tasas muestran un consumo levemente más alto en la población de estudiantes.

3.2 Edad de Inicio

En el siguiente cuadro se muestra el promedio de edad de inicio en el consumo de las distintas sustancias. Se aprecia que la menor edad de inicio corresponde al consumo de tabaco a los 13 años, mientras que la mayoría de las sustancias corresponde a los 14 años, a excepción de tranquilizantes con prescripción médica que corresponde a los 15 y éxtasis, alucinógenos y ketamina cuyas edades de inicio corresponden a los 16 años.

Cuadro 3.5
Edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas
en los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Tipo de sustancias	Edad promedio
Tabaco	13
Alcohol	14
Tranquilizantes con prescripción médica	15
Tranquilizantes sin prescripción médica	14
Estimulantes con prescripción médica	14
Estimulantes sin prescripción médica	14
Marihuana	14
Cocaína	14
Pasta base-paco	14
Inhalables	14
Éxtasis	16
Alucinógenos	16
Ketamina	16
Otras	14

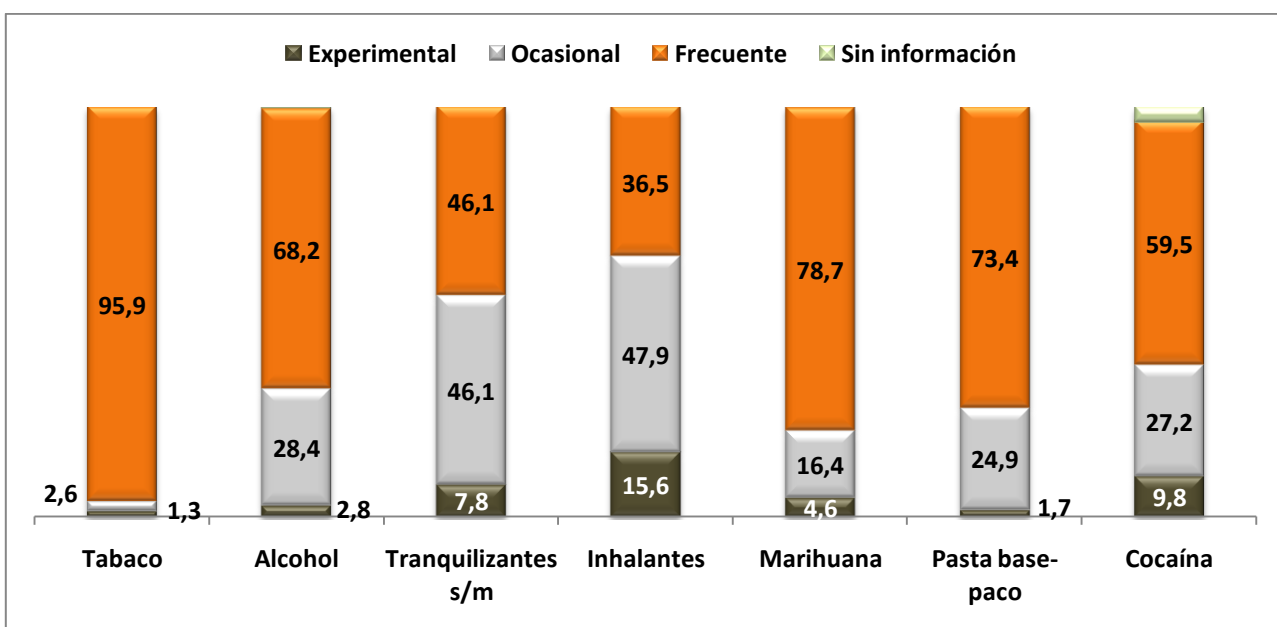
3.3 Frecuencia en el consumo de drogas

Respecto de la frecuencia en el consumo de drogas en el último año, para todas las sustancias que se muestran en el siguiente gráfico, es mayor el consumo frecuente que el experimental y el ocasional –a excepción de los inhalantes, cuyo consumo ocasional supera al frecuente y de los tranquilizantes sin prescripción médica, cuyos consumos frecuentes y ocasionales se igualan–.

El mayor consumo frecuente corresponde al de tabaco (95,9%), seguido de marihuana y pasta base/paco con porcentajes mayores al 70%, que superan incluso el consumo frecuente de alcohol (68,2%).

El mayor consumo experimental corresponde a los inhalantes (15,6%), sustancia, seguidos de cocaína (9,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (7,8%).

Gráfico 3.2
Frecuencia de consumo de drogas en los últimos 12 meses. Argentina, 2011



3.4 Intensidad de consumo y dependencia de drogas

Cuadro 3.6
Porcentaje de adolescentes judicializados que consumieron el día y el mes antes de la comisión del delito y abuso y dependencia. Argentina, 2011

Sustancias	Consumo el día del delito	Consumo un mes antes	Abuso	Dependencia
Alcohol	33,3 (393)	62,9 (742)	8,9 (66)	
Marihuana	35,2 (415)	60,8 (717)		33,6 (241)
Cocaína	15,8 (187)	32,1 (378)		35,7 (135)
Pasta base/Paco	5,3 (62)	9,0 (106)		60,4 (64)
Inhalables	1,1 (13)	3,1 (37)	5,1 (2)	
Otros	13,3 (157)	14,0 (165)	24,9 (41)	

En el cuadro anterior se muestra el consumo en el día y en el mes anterior a la comisión del delito distinguiendo las sustancias utilizadas y los consumos problemáticos asociados a ellas.

En el día de la comisión del delito el 35,2% de los adolescentes había consumido marihuana y el 33,3% alcohol, seguido por cocaína con el 15,8% y otras drogas no clasificadas con el 13,3%. También hubo consumo de pasta base e inhalables pero en menor magnitud.

Como es de esperar, el consumo registrado durante el mes anterior a la comisión del delito, es mucho mayor que el ocurrido en el mismo día, que se duplica para todas las sustancias, con excepción de aquellas no identificadas (otras), que se mantiene el porcentaje.

Para estimar el consumo abusivo de alcohol, sustancias inhalables y otras, tomaremos como indicador la frecuencia de uso en el mes, es decir, se considera consumo abusivo a aquél que ocurre durante 25 días del mes o más. En función del mismo, el 9% de los adolescentes que tomaron alcohol en el mes anterior a la comisión

del delito, el 5% de los que usaron inhalables y un cuarto de quienes usaron otras drogas, lo hicieron de forma abusiva.

Para estimar condiciones del consumo que registran indicadores de dependencia se utilizó la escala del CIE 10, entre los usuarios de marihuana, cocaína y pasta base que consumieron en el último mes antes de cometer el delito. **Los resultados destacan que 6 de cada 10 usuarios de pasta base y entre 3 y 3.5 de cada 10 usuarios de marihuana y cocaína, presentan signos y síntomas de dependencia.**

3.5 Antecedentes y factores de riesgo asociados al consumo

Se entiende por *factores de riesgo-protección* a los estímulos o situaciones sociales, familiares y personales que determinan una mayor o menor vulnerabilidad respecto del uso de drogas.

La naturaleza del fenómeno que analizamos, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, medido a partir de las declaraciones de los individuos mediante una encuesta, no debiera subestimar la mirada en los determinantes sociales que intervienen en las conductas y percepciones individuales, tales como la percepción de riesgo, la curiosidad por probar drogas, las expectativas a futuro de realizar proyectos personales, entre otros.

Entonces, si bien analíticamente se construyen dimensiones para hacer observables aspectos del fenómeno, tales como la familiar, personal, comunitaria y escolar, se parte del supuesto que están fuertemente imbricadas unas con otras.

De los adolescentes encuestados, el 21,7% declaró que alguno de sus familiares convivientes se emborrachaba con frecuencia y el 20,7% declaró consumo de drogas ilícitas entre sus familiares.

Cuadro 3.7
Familiares del adolescente judicializado consumidores de alcohol y drogas. Argentina, 2011

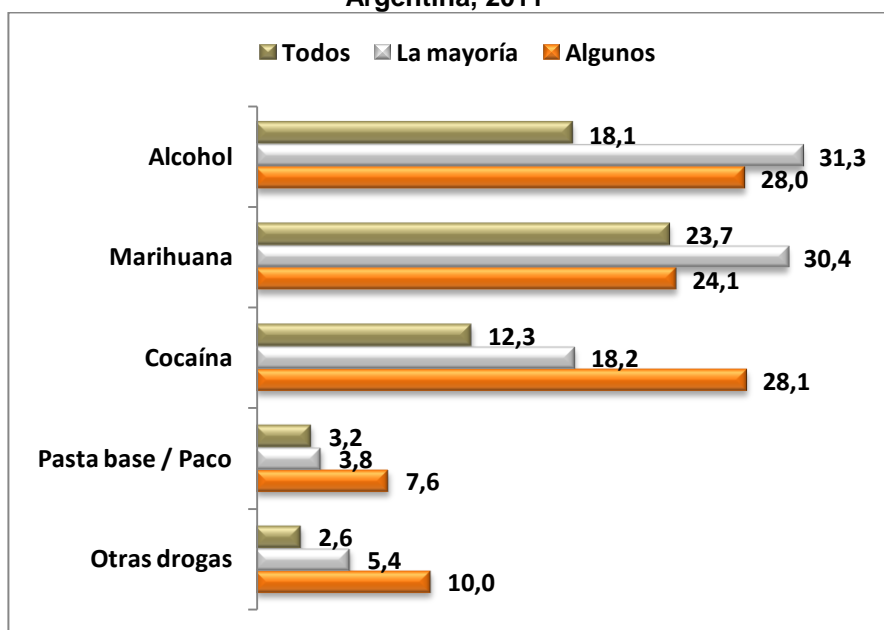
Familiares con consumo	Alcohol	Drogas
Madre	0,3	0,2
Padre	4,9	0,6
Hermanos	7,1	10,1
Otros familiares	4,1	3,0

En el cuadro anterior se observa que el mayor número declarado de familiares con consumo tanto de alcohol como de drogas corresponde a los hermanos: el 7,1% consumía alcohol y el 10,1%, drogas.

Al analizar el consumo en los grupos de amigos de los adolescentes judicializados, como se aprecia en el siguiente gráfico, se observa que más del 30% de los adolescentes declaró que *la mayoría* de sus amigos consumen alcohol y marihuana, a la vez que el 18,1% y el 23,7% respectivamente respondió que *todos* sus amigos lo hacen.

También es importante el porcentaje de adolescentes que declaró que de sus amigos *algunos* (28,1%), *la mayoría* (18,2%) y *todos* (12,3%) consumen cocaína.

Gráfico 3.3
Grupos de amigos del adolescente judicializado consumidores de alcohol y drogas. Argentina, 2011



Respecto de los motivos por los cuales los adolescentes se iniciaron en el consumo de drogas (pudiendo dar hasta 3 motivos), aparecen en primero y segundo lugar *porque consumían los amigos o compañeros* y *por curiosidad* (18,8% y 18,0%), con escasa diferencia entre ellos y como tercer motivo aparece *por diversión/entretenimiento/esparcimiento* (14,8%).

Cuadro 3.8
Motivos de la población de adolescentes judicializados para el inicio en el consumo de drogas (respuesta múltiple). Argentina, 2011

MOTIVOS	Respuestas	%
Porque consumían los amigos o compañeros	434	18,8
Por curiosidad	416	18,0
Por diversión/entretenimiento/esparcimiento	341	14,8
Para olvidar los problemas	192	8,3
Porque alguien le convidó	153	6,6
Para sentirse bien o mejor	149	6,5
Por aburrimiento/Por no tener nada que hacer	143	6,2
Por soledad/abandono	106	4,6
Para ser aceptado por el grupo	88	3,8
Para calmar los nervios o ansiedad	79	3,4
Por problemas familiares	40	1,8
Para tener más valor para enfrentar situaciones difíciles	37	1,6
Para que el tiempo pase más rápido	35	1,5
Para cometer delitos	21	0,9
Para poder dormir y descansar	19	0,8
Porque le gusta	2	0,1
No sabe	51	2,2
Total	2305	100,0

El estudio indagó sobre la *percepción de riesgo* que tienen los adolescentes sobre el consumo de sustancias, independientemente de su consumo personal. Dicha percepción, es una variable que en sus extremos se configura como un factor de protección (gran riesgo) o un factor de riesgo y vulnerabilidad (ningún riesgo y riesgo leve).

El cuestionario indagó sobre esta percepción por parte de los adolescentes, haciendo mención no solamente a las distintas sustancias, sino también a diferentes frecuencias en sus usos (alguna vez / frecuentemente).

La percepción de riesgo es un buen indicador de la tolerancia o no que presenta una población respecto del uso de sustancias y asimismo, opera como factor protector frente al consumo de drogas y permite analizar cómo se altera o no este factor según las sustancias y frecuencias de uso. Como se dijo anteriormente, los adolescentes judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias –a excepción del alcohol– que los estudiantes de nivel medio. Este hecho debe tenerse en cuenta para pensar la percepción de riesgo en una población en la que la mayoría –cerca del 85%- consumió alguna droga ilícita alguna vez en la vida.

Cuadro 3.9
Percepción de riesgo en el consumo de alcohol y drogas.
Argentina, 2011

PERCEPCIÓN DE RIESGO	Ningún riesgo	Riesgo leve / moderado	Gran riesgo	Sin información	Total
Riesgo que genera tomar bebidas alcohólicas frecuentemente	2,8	27,9	65,1	4,2	100,0
Riesgo que genera tomar tranquilizantes alguna vez	14,4	37,1	34,4	14,1	100,0
Riesgo que genera tomar tranquilizantes frecuentemente	3,4	21,1	65,3	10,2	100,0
Riesgo que genera aspirar inhalables alguna vez	5,0	28,6	55,0	11,4	100,0
Riesgo que genera aspirar inhalables frecuentemente	2,3	11,3	78,2	8,2	100,0
Riesgo que genera fumar marihuana alguna vez	35,2	44,3	16,3	4,2	100,0
Riesgo que genera fumar marihuana frecuentemente	22,0	33,2	41,6	3,2	100,0
Riesgo que genera consumir cocaína alguna vez	6,8	38,0	48,2	7,0	100,0
Riesgo que genera consumir cocaína frecuentemente	0,9	6,8	87,7	4,6	100,0
Riesgo que genera consumir pasta base/paco alguna vez	0,1	7,0	79,0	13,9	100,0
Riesgo que genera consumir pasta base/paco frecuentemente	0,0	1,7	87,3	11,0	100,0
Riesgo que genera consumir éxtasis alguna vez	0,8	5,9	51,5	41,8	100,0
Riesgo que genera consumir éxtasis frecuentemente	0,0	2,0	58,4	39,6	100,0

En el cuadro anterior se aprecia que la percepción de *gran riesgo* ante el consumo frecuente es alta para todas sustancias, con excepción del consumo frecuente de marihuana (41,6%), sustancia para la cual también es bajo el porcentaje de *gran riesgo* para el consumo ocasional –alguna vez– (16,3%). Es importante destacar además el alto porcentaje de respuestas que catalogaron como de *ningún riesgo* tanto el consumo de marihuana frecuente (22,0%) como alguna vez (35,2%), lo cual supone una puerta de entrada al consumo.

El uso ocasional de tranquilizantes también se corresponde con un porcentaje alto de respuestas como de *ningún riesgo* (14,4%). Es significativo el porcentaje de adolescentes que describieron como de *gran riesgo* el consumo “alguna vez” tanto de inhalantes (55,0%) como de pasta base/paco (79,0%).

Por otra parte, si bien la mayoría de los adolescentes judicializados tiene una opinión sobre el riesgo que provoca el consumo de drogas, lo cual indica que tienen cierto nivel de información, se manifiestan menos conocedores respecto del uso frecuente y ocasional de éxtasis. Así, vemos que es significativo el porcentaje correspondiente a *sin información* sobre el consumo de éxtasis tanto frecuente como alguna vez (39,6% y 41,8%, respectivamente).

3.6 Demanda de Tratamiento

El cuadro siguiente muestra que del total de adolescentes con consumo de cualquier sustancia alguna vez en la vida, el 40,4% (404 casos) declaró haber recibido tratamiento: el 24,3% lo recibió anteriormente a estar alojado en el dispositivo, mientras que el 16,1% lo estaba recibiendo al momento de contestar la encuesta.

Cuadro 3.10
Recepción de tratamiento por consumo de alcohol o drogas recibido por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Recepción de tratamiento	Casos	%
Si, pero no actualmente	243	24,3
Si, actualmente	161	16,1
Nunca estuvo en tratamiento	589	59,0
Sin información	6	0,6
Total	999	100,0

Cuadro 3.11
Tipo de tratamiento recibido por consumo de alcohol, drogas o ambos,
por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Tipo de tratamiento	Casos	%
Alcohol	11	2,7
Drogas	263	65,1
Ambos (alcohol y drogas)	114	28,3
Sin información	16	3,9
Total	404	100,0

Del total de quienes respondieron haber recibido algún tratamiento, un 65% declaró haberlo recibido debido al consumo de drogas y el 28,3% debido al consumo de alcohol y drogas, mientras que solo el 2,7% declaró haberlo hecho debido únicamente al consumo de alcohol.

Respecto de los motivos por el cual iniciaron el tratamiento, más de la mitad declaró haberlo hecho por orden legal y casi un 30% declaró haberlo iniciado voluntariamente.

Cuadro 3.12
Motivos del inicio del tratamiento por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Motivo inicio tratamiento	Casos	%
Por orden legal	226	55,9
Por indicación de la escuela	12	2,9
Voluntariamente	120	29,8
Presionado por la familia	26	6,4
Por indicación médica	6	1,5
Otros	14	3,5
Total	404	100,0

Cuadro 3.13
Percepción sobre la utilidad que tuvo el tratamiento para dejar el consumo de tabaco,
alcohol o drogas por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Utilidad del tratamiento	Casos	%
Mucho	252	62,4
Poco	68	16,9
Nada	76	18,7
Sin información	8	2,0
Total	404	100,0

Al preguntárseles sobre su percepción ante la eficacia del tratamiento, la mayoría (62,4%) respondió que le fue útil, como se observa en el cuadro anterior.

En el cuadro siguiente se aprecia que del total de respuestas dadas por los adolescentes que alguna vez consumieron sustancias en el último año, la mayor percepción sobre la necesidad de recibir tratamiento al momento de la encuesta corresponde al tratamiento por consumo de drogas (34,9%), que supera el 30,5% correspondiente a quienes respondieron que no necesitaban tratamiento.

Cuadro 3.14
Percepción de los adolescentes judicializados sobre la necesidad actual de recibir tratamiento para dejar el consumo de tabaco, alcohol o drogas. Argentina, 2011

Percepción de recepción de tratamiento	Respuesta múltiple	%
No necesita tratamiento	139	30,5
Tratamiento por consumo de alcohol	33	7,4
Tratamiento por consumo de tabaco	45	10
Tratamiento por consumo de drogas	159	34,9
Sin información	79	17,2
Total	455	100,0

Capítulo 4

Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos

Este capítulo responde al objetivo principal del estudio que es conocer la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Esta vinculación es presentada como una fracción atribuible, que muestra el porcentaje de los delitos cometidos por adolescentes que están directamente vinculados al consumo y/o comercialización de drogas.

Se sostiene el término vinculación de manera intencional y con el propósito de evitar una lectura que adjudique una determinación unívoca al consumo de alcohol o drogas en relación a la comisión del delito.

Seguiremos los lineamientos teóricos elaborados por Paul Goldstein¹¹, sin embargo es necesario realizar las siguientes apreciaciones. En primer lugar, el autor presenta tres modelos para establecer la conexión, siempre refiere a delitos violentos, a la conexión entre drogas y violencia o criminalidad violenta. En cambio, en el presente estudio hemos ampliado el criterio para considerar cualquier delito por el cual el detenido haya recibido condena. Otro aspecto que nos diferencia del modelo original, es la incorporación de un cuarto tipo de vinculación que es la vinculación legal, que incluye los delitos tipificados por la ley de drogas vigente en el país.

Realizadas estas consideraciones, se explicitan a continuación los sentidos de cada vinculación, entendidos como una tipología que permite operar los conceptos y estimar el fenómeno. En este sentido debe considerarse una aproximación metodológica que pretende estimar un fenómeno que es complejo y que se presenta heterogéneo según las poblaciones.

La vinculación de **tipo psicofarmacológica**, en el modelo de Goldstein considera a los individuos que pueden volverse irritables o irracionales como

¹¹ Goldstein Paul (1995): "The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework". <http://www.drugpolicy.org/docUploads/nexus.pdf>

consecuencia de la ingestión de determinadas sustancias y como consecuencia manifiestan una conducta violenta. Las drogas que el autor considera son principalmente alcohol, estimulantes, barbitúricos y PCP¹² y se trataría de una criminalidad inducida. En el presente estudio, consideramos dentro de esta categoría a aquellos individuos que cometieron el delito por el cual están condenados bajo los efectos de alcohol y drogas y que declaran que no lo habrían cometido de no haber estado bajo esos efectos.

El modelo **económico** de Goldstein incluye a aquellos consumidores que participan de la criminalidad violenta para costear el consumo, por lo tanto, la motivación principal es conseguir dinero. Este modelo excluye a los consumidores que tienen medios económicos para solventar su consumo. Agrega el autor que en su mayoría son hechos que sólo se vuelven violentos dependiendo del contexto social en que se realizan. En este estudio se consideró dentro de este tipo, a los adolescentes que declararon haber cometido el delito para conseguir dinero o medios para comprar drogas y se lo relaciona con los niveles de abuso que el entrevistado tuviera.

Por último, Goldstein propone el modelo **sistémico** para considerar los delitos que se cometen dentro de los sistemas y redes de la distribución de drogas ilegales. Contempla una criminalidad violenta como, por ejemplo: las disputas sobre territorios entre distribuidores de drogas rivales; asaltos y homicidios cometidos dentro de la jerarquía de distribución como medio de imponer códigos normativos; robos a distribuidores de drogas y represalias violentas; eliminación de informantes (mediante secuestros, homicidios, etc.); castigos por vender drogas falsas o adulteradas o por no pagar deudas; disputas sobre drogas o su parafernalia y robos violentos relacionados con la ecología social del control de áreas. Este modelo es el de mayor violencia, se trata de una criminalidad conflictiva generada por la ilegalidad del negocio. En nuestro estudio consideramos los mismos criterios que el autor.

Finalmente, en Argentina como en otros países de la región¹³, se ha introducido a esta tipología una cuarta vinculación denominada **legal**, que considera a

¹² Clorhidrato de fenciclidina, polvo de ángel. Anestésico disociativo.

¹³ La CICAD-OEA organizó una reunión de expertos de diferentes países, en febrero de 2007 para definir una metodología común para estimar la vinculación entre droga y delito en población privada de libertad. Participaron Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia y Canadá. En esta reunión los expertos coincidieron en incorporar el vínculo de tipo legal y también información sobre si la víctima del delito estaba bajo los efectos de consumo de alcohol o drogas, de manera de considerar al consumo de drogas como indicador de vulnerabilidad frente al delito.

todos los delitos que están tipificados en la ley de drogas del país, la Ley 23.737 y la Ley 25.246. Según este cuerpo normativo, son delitos la tenencia, la producción, la venta y comercialización, el tráfico, el mercado ilícito o desvío de precursores químicos y el lavado de dinero específicamente vinculado a drogas. En este caso, por tratarse de una población de jóvenes menores de 18 años, se incluyen únicamente como delitos la tenencia, la producción y la venta de drogas.

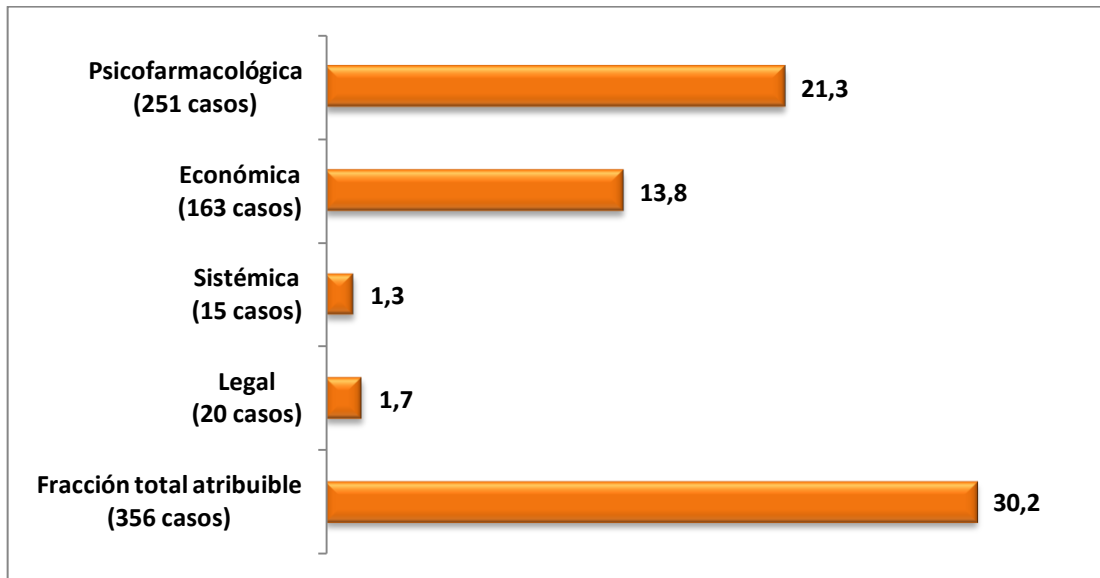
Es importante recalcar que el análisis que se presenta a continuación refiere a declaraciones de adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal y lo hacen por el delito por el cual se encuentran alojados / atendidos en diferentes dispositivos del país.

4.1 Estimaciones sobre la vinculación Droga-Delito

El universo bajo análisis lo constituyen 1179 adolescentes con causa penal al momento de realizarse el estudio. Resulta importante aclarar que un mismo delito puede corresponderse a varios tipos de vinculaciones (por ejemplo un robo realizado bajo los efectos del consumo y también con el objetivo de conseguir dinero para comprar drogas) y es por ello que la fracción total atribuible de vinculación entre comisión de delitos y consumo –comercialización de drogas, no resulta de la sumatoria simple de porcentajes o asociaciones específicas.

En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje de delitos cometidos que tuvieron asociación con drogas según el tipo de vinculación; la fracción total atribuible es de 30,2%.

Gráfico 4.1
Tipo de vinculación Droga-Delito en población de adolescentes judicializados.
Argentina, 2011

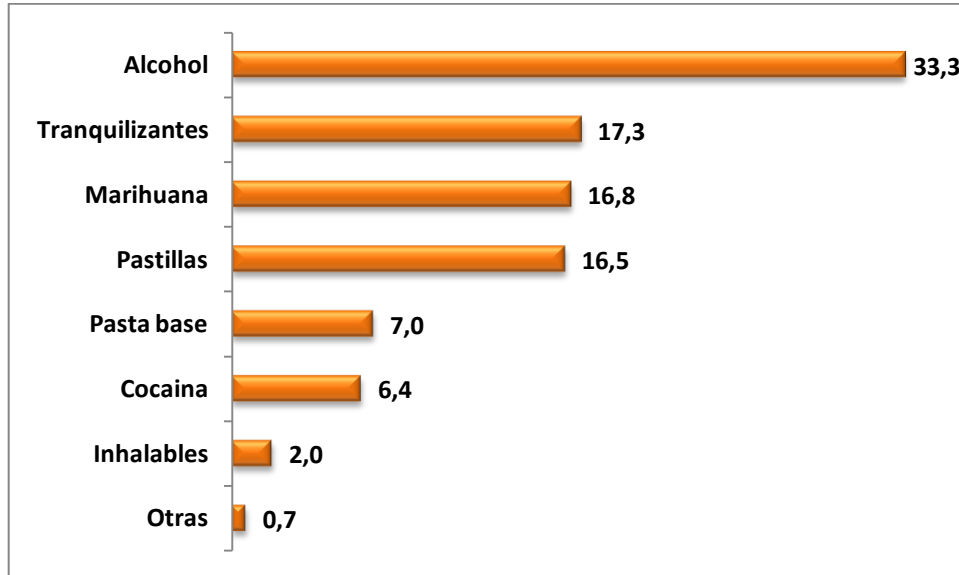


4.2 Vinculaciones de los delitos atribuibles al consumo de drogas

4.2.a Vinculación Psicofarmacológica

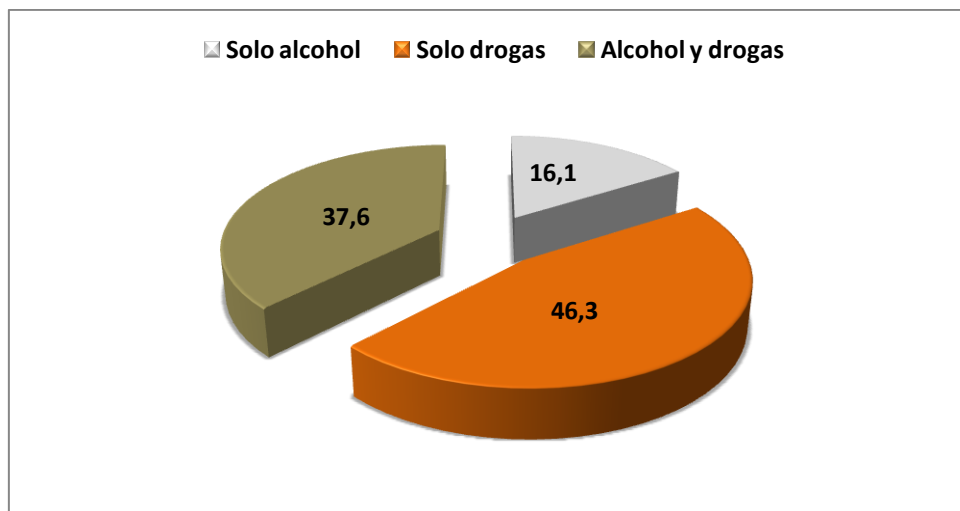
El 21,3% (251 casos) de la población de adolescentes judicializados cometieron delitos estando bajo los efectos de droga y/o alcohol y sin cuyo consumo el mismo no se hubiese cometido. Las sustancias que estuvieron presentes en la comisión de delito, son principalmente alcohol (33,3%) y, con porcentajes similares entre 16% y 17%, tranquilizantes, marihuana y pastillas. El cuadro siguiente muestra el tipo de sustancias consumidas por los entrevistados al momento de cometer el delito.

Gráfico 4.2
Sustancias consumidas por la población de adolescentes judicializados durante la comisión del delito con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011



En el 46,3% de estos delitos con vinculación psicofarmacológica, el consumo fue exclusivo de drogas, en el 16,1% solo de alcohol y en el restante 37,6% hubo mezcla de alcohol y otras drogas.

Gráfico 4.3
Patrón de consumo presente durante la comisión del delito con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011



Cuadro 4.1
Sustancias consumidas por los adolescentes que consumieron SOLO DROGAS en delitos con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Sustancias	Respuesta Múltiple	%
Tranquilizantes	41	30,5
Pastillas	31	22,7
Marihuana	26	19,2
Pasta base	16	11,9
Cocaína	13	9,2
Inhalables	7	4,9
Sin respuesta	2	1,6
Total	137	100,0

Cuadro 4.2
Sustancias consumidas por los adolescentes que consumieron ALCOHOL Y DROGAS en delitos con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Sustancias	Respuesta Múltiple	%
Alcohol	95	41,6
Marihuana	42	18,3
Pastillas	36	15,7
Tranquilizantes	28	12,5
Cocaína	13	5,9
Pasta base	12	5,3
Inhalables	2	0,7
Total	227	100,0

De la totalidad de las respuestas dadas, vemos que las principales sustancias usadas por los jóvenes que consumieron exclusivamente **drogas ilícitas** son los tranquilizantes, pastillas y marihuana. En el caso de aquellos que consumieron

alcohol y drogas, además de las tres sustancias mencionadas anteriormente, se presenta el alcohol como la sustancia mayoritariamente utilizada.

Cuadro 4.3
Tipo de delitos con vinculación psicofarmacológica cometidos por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Tipo de delitos	Casos	%
Robo no violento	33	13,3
Robo de autos	40	15,9
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	95	37,9
Delitos relacionados con drogas	10	3,8
Homicidio	49	19,6
Otros	24	9,5
Total	251	100,0

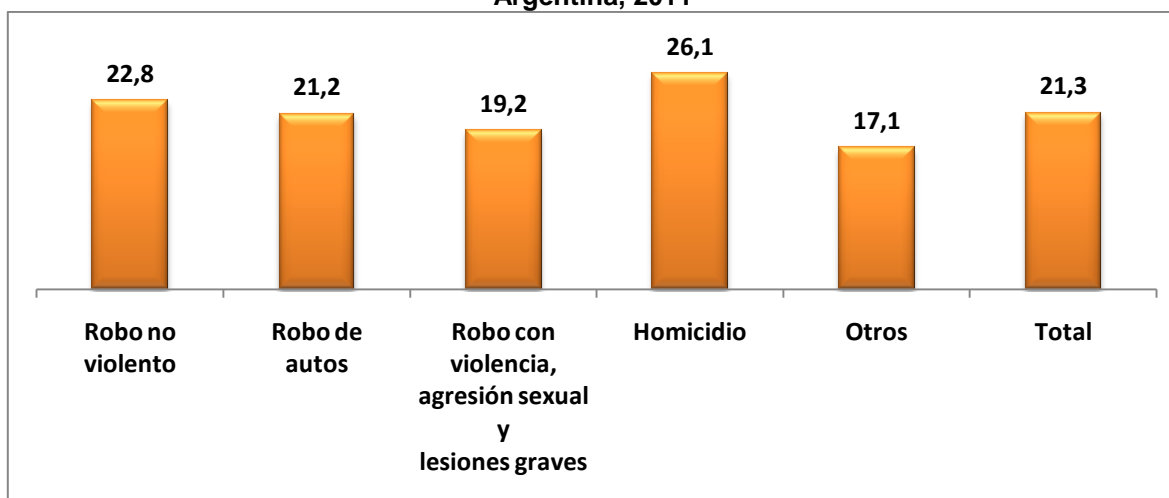
Analizados los tipos de delitos cometidos bajo la influencia del consumo de alcohol o drogas, el 37,9% de los adolescentes cometió el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Al agrupar los delitos de robo no violento y robo de autos, vemos que es un segundo delito de importancia, con 29,2%. Le continúa el homicidio con el 19,6%.

Cuadro 4.4
Grupos de edad de los adolescentes judicializados que cometieron delitos con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Grupos de edad	Casos	%
13 - 15 años	13	5,3
16 - 17 años	194	77,3
18 - 19 años	44	17,4
Total	251	100,0

La comisión de delitos bajo la influencia de alcohol y drogas se concentra en los adolescentes de 16 a 17 años.

Gráfico 4.4
Porcentaje de delitos con vinculación psicofarmacológica según tipo de delitos.
Argentina, 2011



En el gráfico anterior podemos observar el porcentaje de delitos con vinculación psicofarmacológica que está presente según los distintos tipos de delitos. Dos de cada 10 delitos están vinculados con el consumo de sustancias que según la declaración de los adolescentes, no se hubiesen cometido si no hubiesen consumido. En los casos de homicidios, esta relación se incrementa.

Los delitos relacionados con drogas (tenencia y venta) –que en total son 21 casos y que por ello no está en el gráfico- casi la mitad de ellos se produjeron bajo los efectos del consumo de marihuana y representan el 47,6%.

Cuadro 4.5
Sustancias consumidas por los adolescentes judicializados según tipo de delito con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Sustancias	Robo no violento	Robo de autos	Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	Delitos relacionados con drogas	Homicidio	Otros
Alcohol	59,9	31,1	56,5	0,0	74,7	49,8
Tranquilizantes	7,2	20,5	23,1	0,0	29,5	96,7
Pastillas	36,8	38,8	31,8	0,0	13,6	7,8
Marihuana	23,9	38,8	15,3	100,0	33,4	15,8
Cocaína	7,4	5,6	10,7	0,0	22,5	0,0
Inhalables	0,0	24,0	0,0	0,0	11,0	0,0
Pasta base	28,7	0,0	12,6	0,0	3,8	20,2
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	4,5	0,0

Las sustancias involucradas en el momento de la comisión del delito y sin cuyo consumo el mismo no se hubiese cometido, según las apreciaciones de los adolescentes, son diferentes según el tipo de delito.

Los resultados arrojan que en el robo no violento estuvo mayormente presente el consumo de alcohol, pastillas y marihuana; en el robo de autos, pastillas y marihuana; en el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves, la sustancia predominante es el alcohol, tranquilizantes y pastillas; la marihuana está presente en el 100% de los casos en delitos relacionados con drogas y en homicidios se observa el consumo de alcohol con un alto valor -comparándolo con el consumo en los otros delitos-, marihuana, tranquilizantes y cocaína. También vemos que el consumo de esta última sustancia se destaca notablemente en este último delito, comparándolo con las otras infracciones cometidas.

Cuadro 4.6
Sustancias consumidas por los adolescentes judicializados según tipo de delito con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Tipo de Delito	Solo alcohol	Solo drogas	Alcohol y Drogas
Robo no violento	15,2	39,4	45,4
Robo de autos	7,5	70,0	22,5
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	15,8	43,2	41,0
Delitos relacionados con drogas	0,0	100,0	0,0
Homicidio	32,6	24,5	42,9
Otros	4,3	52,2	43,5

El policonsumo de alcohol y drogas está presente en mayor medida en los robos con y sin violencia y homicidios. En estos últimos, un tercio sólo había tomado alcohol en esa circunstancia. En los robos de autos, robos con violencia y delitos asociados con drogas, está presente el consumo de drogas distintas al alcohol.

Cuadro 4.7
Grupos de edad de los adolescentes judicializados según tipo de delitos con vinculación psicofarmacológica. Argentina, 2011

Grupos de Edad	Robo no violento	Robo de autos	Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	Delitos relacionados con drogas	Homicidio	Otros	Total
13 - 15 años	21,2	5,0	2,1	0,0	4,1	0,0	5,2
16 - 17 años	78,8	90,0	87,4	100,0	40,8	79,2	77,3
18 - 19 años	0,0	5,0	10,5	0,0	55,1	20,8	17,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Al considerar las edades de los adolescentes que cometieron delitos bajo los efectos del consumo y el tipo de delito cometido, se destaca el grupo etario de 16 a 17 años con el porcentaje más alto en todos los delitos clasificados a excepción del delito de homicidio donde el mayor porcentaje se encuentra entre los jóvenes de 18 y 19 años. Asimismo, se observa que los entrevistados de 13 a 15 años tienen mayor participación en el delito de robo no violento que en otros delitos.

4.2.b Vinculación Económica

El 13,8% (163 casos) de los hechos delictivos por los que fueron imputados los adolescentes, fueron cometidos con el objetivo de obtener fondos o recursos para comprar drogas.

Cuadro 4.8
Tipo de delitos con vinculación económica cometidos por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Tipo de delitos	Casos	%
Robo no violento	47	28,8
Robo de autos	24	14,6
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	54	33,2
Delitos relacionados con drogas	7	4,1
Homicidio	6	3,8
Otros	25	15,5
Total	163	100,0

Se observa que el motivo de robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica. Al detallar los distintos tipos de robos, el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves es el que presenta el valor más alto, 33,2%. El 43,4% de los entrevistados dice haber cometido robo no violento y robo de autos.

Cuadro 4.9
Grupos de edad de los adolescentes judicializados que cometieron delitos con vinculación económica. Argentina, 2011

Grupos de edad	Casos	%
13 - 15 años	16	10,0
16 - 17 años	121	74,3
18 - 19 años	25	15,7
Total	163	100,0

Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas.

Cuadro 4.10
Porcentaje de consumo, abuso y dependencia en delitos con vinculación económica. Argentina, 2011

Sustancias	Consumo el día del delito	Consumo de un mes antes	Abuso	Dependencia
Alcohol	31,6 (51)	69,9 (114)	27,6 (31)	
Marihuana	46,1 (75)	75,3 (122)		67,5 (83)
Cocaína	14,5 (24)	52,8 (86)		53,9 (46)
Pasta base/Paco	25,2 (41)	33,4 (54)	53,1 (29)	
Inhalables	2,4 (4)	7,2 (12)		
Otros	27,7 (45)	36,2 (59)	17,4 (10)	

En el día de la comisión del delito se muestra que el más alto consumo es el de marihuana (46,1%) y le continúan, alcohol (31,6%) y pasta base (25,2%). Las respuestas dadas sobre el consumo de sustancias **durante el mes** en que se produjo el

hecho delictivo, arroja que el 75,3% consumió marihuana y casi el 70% consumió alcohol. También es muy alto el consumo de cocaína (52,8%) y el 33,4% de los entrevistados afirma haber consumido pasta base. Comparativamente, el consumo realizado durante el mes antes de la realización del delito se distribuye con mayor homogeneidad entre las primeras cuatro sustancias detalladas, que el consumo en el día del delito. En el caso del consumo de cocaína, se presenta con mayor consumo durante el mes que en el día del delito.

La comisión del delito con el objetivo de comprar alcohol o drogas, supone que están involucradas personas con abuso o dependencia del consumo, de tal manera de no poder controlar el uso e incluso cometer delitos para poder acceder a la sustancia. En el cuadro anterior, se muestra que en estos adolescentes que declararon la motivación de comprar drogas como impulsora de la comisión del delito, el consumo abusivo de alcohol está presente en casi 3 de cada 10 que tomaron alcohol y en la mitad de los que consumieron pasta base. Adolescentes con signos y síntomas de dependencia se registraron en casi 7 de 10 de los que fumaron marihuana y en la mitad de los que consumieron cocaína.

Cuadro 4.11
Tipo de delitos con vinculación económica cometidos por los adolescentes judicializados con consumo abusivo de alcohol y dependientes de marihuana o cocaína. Argentina, 2011

Tipo de delitos	Casos	%
Robo no violento	17	18,0
Robo de autos	24	24,4
Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves	43	44,2
Delitos relacionados con drogas	2	1,9
Homicidio	2	2,3
Otros	9	9,2
Total	97	100,0

En el cuadro anterior se muestra con mayor especificidad los adolescentes que cometieron distintos tipos de delitos con el propósito de obtener recursos para comprar drogas y que presentan distintos niveles de adicción, como abuso o dependencia. Vemos que el robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica, tanto en adolescentes con niveles de adicción (N=97) como en la totalidad de adolescentes involucrados en esta vinculación (N=163). En el caso de jóvenes con

indicadores de abuso y dependencia, el 44,2% de los mismos cometieron el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. El 42,4% de los entrevistados dice haber cometido robo no violento y robo de autos.

Cuadro 4.12
Grupos de edad de los adolescentes judicializados que cometieron delitos con vinculación económica y con consumo abusivo de alcohol y dependientes de marihuana o cocaína.
Argentina, 2011

Grupos de edad	Casos	%
13 - 15 años	9	9,3
16 - 17 años	71	72,8
18 - 19 años	17	17,9
Total	97	100,0

Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas. En este grupo de adolescentes con problemas de abuso y dependencia de sustancias, las edades son mayores que en el grupo general con vinculación económica.

4.2.c Vinculación Sistémica

Los delitos que se cometieron en el marco de la venta, comercialización, disputas por territorios, y que son hechos violentos como amenazas, ajustes de cuentas, secuestros, homicidios, etc., representan el 1,3% del total de delitos cometidos vinculados a la temática de drogas. La escasa magnitud de casos impide un análisis por edad y tipos de delitos.

4.2.d Vinculación Legal

Los delitos vinculados relacionados con drogas, según las respuestas dadas por los adolescentes, representan el 1,7%. Sin embargo, en 23 casos de robos con violencia también se encontraron vinculaciones con drogas (venta o tenencia), que están tipificados en la Ley 23.737.

Capítulo 5

Entrevista a los responsables de dispositivos de atención de adolescentes infractores a la ley penal

En el marco del estudio de referencia, se realizaron entrevistas telefónicas a los Directores o Responsables de dispositivos provinciales, con el objetivo de profundizar el conocimiento sobre los organismos de atención a adolescentes judicializados y sobre el tipo de atención brindada en general; y en particular, sobre el abordaje que realizan sobre la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en los NNAJ.

Asimismo, se rescató información sobre la organización y modalidad de la institución, los fundamentos y las líneas de acción que persiguen, haciendo especial hincapié en los aspectos socioeducativos y las necesidades que tienen como institución, tanto en las demandas de recursos humanos como materiales.

De acuerdo con la metodología diseñada, se realizaron 34 entrevistas a los Directores o Responsables de dispositivos provinciales y se aplicó un formulario con 15 preguntas, la mayoría de respuesta abierta. El contacto con los directivos o con los responsables que fueran autorizados por estos, se realizó de forma telefónica y se efectuó la entrevista luego de que el encuestador hubiera aplicado el cuestionario a los jóvenes.

A continuación se presentan las respuestas brindadas por los entrevistados de los dispositivos encuestados, distinguidos según la modalidad de atención:

- Dispositivos Cerrados
- Dispositivos de Semi-libertad
- Programas no privativos de la libertad (abiertos)

DISPOSITIVOS CERRADOS

- **Cantidad de dispositivos encuestados:** 14
- **Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:**
 - Santa Fe (2). Dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 - Buenos Aires (6): Dependientes del Ministerio de Desarrollo Social
 - Córdoba (1). Dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
 - Chaco (1). Dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - Servicio Penitenciario
 - Misiones (1). Dependiente del Ministerio de Gobierno
 - La Rioja (1). Dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
 - Santiago del Estero (1). Dependiente del Ministerio de Justicia
 - Corrientes (1). Dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia - Policía de la Provincia de Corrientes
- **Características del dispositivo:** El hecho de que los centros sean de modalidad de atención cerrada implica que los NNAJ viven y realizan todas sus actividades allí y no pueden salir, salvo situaciones excepcionales (como en el caso de un centro que no cuenta con escuela secundaria).

Uno de los dispositivos consultados antes dependía del Ministerio de Desarrollo Social y ahora depende del Servicio Penitenciario de la provincia. Otro de los centros abordados, que cuenta con personal civil y policial, es un ex penal de menores, mientras que los cuatro centros que cuentan únicamente con personal policial son unidades penitenciarias, alcaidías o comisarías. También, uno de los dispositivos funciona dentro de la comisaría, con celdas pensadas para que los detenidos permanezcan por no más de 24hs; los chicos no tienen pabellones propios y comparten el lugar con los adultos. Se nos informa que el patio es muy pequeño y no hay espacio físico suficiente destinado a los jóvenes.

Casi todos los centros declaran que atienden únicamente a NNAJ con causas judiciales; a excepción de dos, que atienden causas asistenciales y son una alcaidía y una comisaría.

- **Derivaciones para el ingreso al dispositivo:** Fundamentalmente las derivaciones son por orden judicial promovidas por jueces de menores, al igual

que para el egreso. En la mayoría de los casos son trasladados desde las comisarías o de otros organismos públicos, como el centro de admisión en el caso de Córdoba y los centros de recepción en la provincia de Buenos Aires.

Algunos directivos declaran que las razones por las que los NNAJ son derivados a dispositivos cerrados se deben al tipo de delitos o al hecho de que son reincidentes.

En la mayoría de los casos, la orden judicial implica un dictado de prisión preventiva o condena, aunque en uno de los centros declaran que “*hay chicos con medidas cautelares (sin condena aún)*” y, como se dijo anteriormente, otros que alojan NNAJ con causas asistenciales, como el caso de la alcaldía cuya comisaria contesta que “*alojan chicos con problemas previsionales (de conducta o adicciones), porque no hay otras instituciones donde alojarlos. Esto no es legal.*”

- **Criterios para la atención y distribución en el dispositivo:** Entre los criterios de atención aparece la edad, el tiempo que llevan alojados, el comportamiento, la afinidad entre los NNAJ, si son reincidentes o no, la problemática/situación judicial y el tipo de contención indicado por el juez. De todas formas, varios directivos afirmaron que en la práctica la división “*no es taxativa*”.

En algunos centros no se los distribuye según criterios prefijados debido a que las capacidades físicas del lugar no lo permiten, como en el caso en que cuentan con un único espacio. Algunos directivos prefieren no separar a los jóvenes, buscando que se integren con su grupo de pares.

- **Tiempo promedio de permanencia en el dispositivo:** Es muy variable, depende del tipo de delito cometido y del tiempo considerado por el juez de menores. Las respuestas de los directivos son muy variadas, en la mayoría de los centros el tiempo promedio mínimo es de 3 o 6 meses y el máximo llega a ser de 8 o 10 meses a 1, 2 o 3 años; incluso en un centro se declara que un joven llegó a estar 4 años en el dispositivo. Sin embargo, algunos directivos declaran que los NNAJ también pueden estar alojados unos pocos días. Un directivo opina que “*es difícil determinar la fecha precisa de cuándo un chico debe irse.*”

La realidad es que de acuerdo con la ley, al cumplir los 18 años deberían ser trasladados al sistema carcelario adulto, pero en muchas ocasiones se prefiere que los jóvenes continúen con la sentencia en el mismo dispositivo.

- **Metodología empleada al egreso del dispositivo:** En algunos casos el egreso es determinado por el juez, quien decide adónde será trasladado el adolescente, por ejemplo, con la familia o a otros organismos o programas gubernamentales o de la sociedad civil (como los centros de referencia en la Provincia de Buenos Aires). Un directivo informa que el joven *“puede ser absuelto, pasar al centro de semi-libertad o prisión domiciliaria”*.

Desde algunos dispositivos también funcionan medidas de acompañamiento por efectores locales o se intenta que los NNAJ continúen con las actividades que venían realizando o con tratamiento por adicción de ser necesario. En otros casos, al finalizar la medida del juzgado, finaliza también su intervención.

- **Fundamentos y propósitos del dispositivo:** Se promueve un abordaje integral del joven desde una perspectiva multidisciplinaria, basada en la educación, la formación general y la capacitación en distintas áreas, buscando el principal objetivo de la restitución de sus derechos y también de sus obligaciones relativas al cumplimiento de pautas de comportamiento y cumplimiento de tareas propuestas.

Se sostienen los principios socioeducativos con el objetivo final de la reinserción social del adolescente. Un directivo de uno de los dispositivos consultados afirma que *“cumplen órdenes judiciales, se rigen por la ley; promueven la noción de responsabilidad pero en un ámbito de aplicación de medidas socio-educativas en el menor tiempo posible para el reintegro a la comunidad.”* Otro afirma que para lograrlo el dispositivo *“no debe ser una cárcel”*.

Sin embargo, como se dijo anteriormente, uno de los centros es un ex penal de menores y otros son dependientes del servicio penitenciario. Uno de los directivos informa que el centro funciona hace pocos meses con carácter de transitorio hasta

que se construya un dispositivo adecuado. A esta falencia se incluye el hecho de que *“no tienen contacto con la Secretaría de Niñez”*.

- **Áreas pedagógicas de intervención:** Se consultó si en el dispositivo se llevaban a cabo **actividades educativas formales** para que el adolescente pudiera continuar o retomar la escolaridad primaria o secundaria. En su mayoría los directivos responden de manera afirmativa, ya que forma parte de los fundamentos del dispositivo que los chicos puedan finalizar sus estudios dentro de los dispositivos, debido a que no pueden salir de estos. Uno de los directivos informa que dentro de la institución se ofrece el nivel primario y que deben ser trasladados a una escuela fuera de esta para el nivel secundario.

Sin embargo, en tres dispositivos, dependientes del servicio penitenciario, responden que los NNAJ no cuentan con una educación formal que les permita finalizar sus estudios. El directivo de uno de estos dispositivos afirma que *“cuentan con una apoyatura escolar, pero que no sirve para el régimen escolar”*. En los otros dos dispositivos los adolescentes no cuentan con ninguna otra actividad, a excepción de algunas actividades educativas informales en uno de estos.

En la gran mayoría se promueven **actividades educativas informales** tales como talleres de pintura, dibujo, música, talla en madera, etc., y también **cursos de capacitación en oficios**, como talleres de cocina, carpintería, corte y confección, electricidad, huerta, etc. –uno de los directivos informa que cuentan con convenios con la Secretaría de Trabajo de la provincia– y **actividades deportivas o recreativas**.

En la mayoría no existen actividades para la **producción de bienes y servicios**, a excepción de dos casos, uno en el que se menciona la fabricación de pastas secas para la venta fuera de la institución (aunque en el momento de realizada la encuesta se encontraba temporalmente sin producción) y otro en el que se menciona la producción de pan para la demanda de la propia institución, pero no como una actividad remunerada.

- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia sobre salud:**
La mayoría de los directivos respondieron que las derivaciones o interconsultas relativas a la salud más frecuentes las hacen con hospitales, centros asistenciales o de salud zonales. Algunos centros cuentan con enfermerías o personal de salud propios para la atención básica y se manejan con las derivaciones para casos más complejos o específicos.

- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia por consumo de drogas:** Respecto de la atención de los adolescentes con consumo problemático de drogas, se los deriva a hospitales o a otros organismos o programas gubernamentales o de la sociedad civil. Algunos centros cuentan con personal especializado para el tratamiento de los NNAJ dentro de la institución, no necesitando ser trasladados.

En Provincia de Buenos Aires aparecen como dispositivos frecuentes de derivación (para el egreso) los centros de referencia y, para los jóvenes con consumo de drogas, los CPA (Centro Provincial de Atención a las Adicciones).

- **Percepción del Directivo / Responsable del dispositivo sobre el consumo de drogas en el último año de los NNAJ:** En su mayor parte, los directivos responde que “*todos*”, “*la mayoría*” o entre el 75% y el 100% los NNAJ consumen drogas al ingreso al dispositivo; aunque, en dos centros respondieron que solo el 30% o el 50% ingresan con signos de consumo.

Las principales drogas mencionadas como las más consumidas son marihuana, tranquilizantes, alcohol y tabaco. También y en menor grado, pasta base, cocaína, solventes e inhalantes y estimulantes.

- **Necesidades de los dispositivos respecto de la atención de NNAJ con consumo de drogas:**

Las necesidades de los dispositivos son variadas:

- Algunos dispositivos plantean como un problema el hecho de no contar con personal especializado para la atención de NNAJ con consumo problemático. Esto implica que es necesario derivarlos a otros organismos

y suele ser dificultoso el traslado de los adolescentes ya que, debido a que se encuentran en una modalidad cerrada, necesitan una orden judicial y al menos un acompañante para poder salir del centro. Además, no siempre estos organismos cuentan con turnos inmediatos, por lo que se dilata mucho el tratamiento.

- Varios directivos se refieren a la falta de lugares para la atención de personas con consumo como una problemática provincial. Un directivo informa que *“el único centro gratuito en toda la provincia para la atención de consumidores es el hospital, que está sobrecargado, ya que hay una gran cantidad de adictos en la provincia, por lo que no hay un seguimiento del paciente.”* Esta carencia de instituciones especializadas muchas veces requiere que el joven sea trasladado a otra provincia para su atención, lejos de su familia.
- Además, el cumplimiento de la modalidad cerrada es conflictivo para los NNAJ que necesitan un tratamiento de internación; un directivo afirma al respecto que *“falta un plan de intervención provincial para definir un criterio de tratamiento de los chicos privados de libertad con consumo, como no los reciben en las comunidades terapéuticas, por lo que no tienen un tratamiento específico.”*
- De todas formas, algunos centros afirman que se manejan bien con los equipos técnicos propios y las derivaciones y que incluso no tienen la problemática de la adicción.
- Respecto de necesidades más generales, en un centro hacen referencia al problema edilicio: *“es un espacio reducido, incapaz de funcionar como contención; antes estaban en otro edificio más idóneo, pero por cuestiones políticas ya no.”* Además, un directivo responde que son necesarios programas de acompañamiento para el egreso y programas de reinserción laboral. Por último, otro afirma que *“es necesaria la concientización de las personas que están a cargo de los menores, porque el Estado tiene recursos que no está aprovechando.”*

- **Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo / Responsable del dispositivo:** Principalmente robo calificado, seguido de homicidios simples o calificados (de acuerdo con un directivo: “*más con armas blancas que de fuego*”) y robo simple. También se mencionan hurto, arrebato, robo a automotores, abuso, lesiones y daño contra la propiedad.

DISPOSITIVOS DE SEMI-LIBERTAD:

- **Cantidad de dispositivos encuestados:** 10
- **Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:**
 - Buenos Aires (7). Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social
 - Río Negro (1). Dependiente del Ministerio de Familia
 - Catamarca (1): Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social
 - Formosa (1): Dependiente del Ministerio de la Comunidad
- **Características del dispositivo:** Bajo la categoría de semi-libertad se engloban los dispositivos también llamados semi-abiertos o semi-cerrados, en los que residen los NNAJ, con la posibilidad de realizar sus actividades fuera del mismo como en el caso de asistir a una escuela de su comunidad. Uno de los directivos denomina el centro como “*abierto con régimen convivencial*”, mientras que otro define la atención que brindan como “*similar a un hogar sin rejas, con puertas abiertas, salidas a la escuela. Los fines de semana los retiran y traen los padres/familiares.*”

Algunos de los centros encuestados cuentan con modalidades alternativas o preventivas a la institucionalización, como acompañamiento familiar. Uno de ellos, que atiende a adolescentes de 13 a 15 y por ende inimputables por ser menores de 16, trabajan en un lugar provisorio hasta que se encuentre un lugar apropiado donde desarrollar actividades de fortalecimiento familiar, con los padres, tíos, abuelos. También, en el dispositivo se aplican medidas de seguridad y se llevan a cabo actividades de prevención y seguimiento sobre el proceso del joven.

El directivo de uno de los centros lo denomina como “*centro de construcción*” e informa que “*se excluyen jóvenes con patologías mentales, discapacidades severas y conductas adictivas.*”

- **Derivaciones para el ingreso al dispositivo:** Fundamentalmente es por orden judicial por juez de menores, al igual que para el egreso. En algunos casos son trasladados desde otros dispositivos de modalidad cerrada, funcionando como modalidades de egreso de estos. Algunos directivos declaran que las causas por las que los NNAJ son derivados a dispositivos de semi-libertad son tanto simples como complejas.

El directivo del dispositivo en el que funciona una residencia que aloja a los jóvenes y un programa de acompañamiento informa que los adolescentes que viven en el dispositivo tienen graves problemas con la ley, mientras que los que están bajo acompañamiento cometieron delitos más leves. E informa que “*los chicos que están en la residencia pueden salir fuera del centro para hacer algunas actividades luego de un tiempo de evaluación.*”

- **Criterios para la atención y distribución en el dispositivo:** Entre los criterios aparecen la edad, la problemática/situación judicial y el sexo, si atienden a varones y mujeres. En uno de los centros aclaran que “*no se trabaja en conjunto*” y en otros, que no se los divide.
- **Tiempo promedio de permanencia en el dispositivo:** Es muy variable, depende del tipo de delito cometido y del tiempo considerado por el juez de menores. Uno de los directivos informa que “*el juzgado evalúa la continuidad o no de las chicas a partir de un informe que se les envía [desde el centro] sobre su comportamiento*”.

Las respuestas de los directivos respecto del tiempo son muy variadas, algunos directivos responden que el tiempo promedio de alojamiento es de 3 a 6 meses, uno afirma que “*el plazo máximo de alojamiento es de 6 meses a 1 año*”, mientras que en su mayoría el tiempo de alojamiento es de 6 meses a 2, 3 y hasta 4 años. Sin embargo, algunos directivos declaran que los NNAJ pueden estar alojados por unos 20 o 30 días.

Uno de los directivos informa que *“el tribunal se sigue rigiendo por la ley anterior y define un tiempo de 6 meses como si fuera preventiva.”*

- **Metodología empleada al egreso del dispositivo:** La mayoría de los centros responde que trabajan con la familia y algunos con programas varios o medidas como el acompañamiento, en el caso de ser necesario. Estas medidas muchas veces son determinadas por el juez de menores.

Uno de los directivos afirma que *“el ejecutivo provincial no se adecua a la reestructuración de la ley, por lo que no hay lugar para los condenados”* [imputados].

En algunos casos el egreso no depende del dispositivo, sino que son otros organismos o programas gubernamentales o de la sociedad civil los que se encargan de trabajar con la familia, ofrecer medidas asistenciales, subsidios/becas o capacitación laboral. Un directivo informa que se trata de ayudar a los jóvenes en su reinserción en la comunidad a través de un *“trabajo en el que puedan aplicar los conocimientos adquiridos en los talleres.”*

Otro de los directivos informa que, de acuerdo con la ley, al cumplir los 18 años son trasladados al sistema carcelario adulto, a diferencia de lo que ocurre en otros centros en los que –como se dijo respecto de la modalidad cerrada– se prefiere que los jóvenes continúen su condena en el mismo dispositivo incluso hasta los 21 o 22 años.

En las respuestas de uno de los dispositivos aparece también la demanda espontánea: *“a veces es la familia la que se acerca al centro para pedir atención para los chicos.”*

- **Fundamentos y propósitos del dispositivo:** Abordaje integral del joven con el objetivo final de su reinserción o readaptación social, *“basado en el fortalecimiento individual y a veces familiar”*, buscando la restitución de derechos y también de obligaciones (*“sistema de asunción de responsabilidades”*). Entre los objetivos

trabajados aparecen la “disciplina” la “contención”, el “desarrollo de la autoestima”. En un centro afirman que “tratan de que toda actividad y formación la realicen fuera del centro.”

El directivo de uno de los dispositivos consultados afirma que el “programa depende del perfil y las necesidades de cada chico, se adecuan las actividades a ellos.” Se busca que los chicos continúen realizando sus actividades en la comunidad, fuera de la institución y sin perder el contacto con la familia: “tienen permisos para visitar a la familia, cumpliendo iguales normativas que en el centro”, aunque desde otro centro plantean que “les mandan chicos de localidades muy alejadas”, lo cual dificulta este acercamiento.

Sin embargo, un directivo afirma que “muchas veces la familia son los impulsores de conductas delictivas; en estos casos se acude al chico a romper lazos familiares”, mientras que el de otro centro consultado afirma que “la gran mayoría tienen padres ausentes, lo cual es una carencia para la reinserción.”

- **Áreas pedagógicas de intervención:** Se consultó si en el dispositivo se llevaban a cabo **actividades educativas formales** para que los adolescentes pudieran continuar o retomar la escolaridad primaria o secundaria y, a excepción de dos centros, en todos responden que acuden a escuelas de la localidad.

En la gran mayoría se promueven **actividades educativas informales** tales como talleres de pintura, manualidades, música, etc., muchas de ellas también fuera de la institución. Por ejemplo, en un centro de la Provincia de Buenos Aires, comunican que se realizan excursiones a Ciudad de Buenos Aires, a teatros, museos, etc. y desde otro, acuden a talleres realizados por cátedras de una facultad. En un centro informan que anteriormente “tenían talleres que compartían con la comunidad, pero el centro de formación de profesores los canceló.”

También se promueven en la gran mayoría **actividades deportivas o recreativas**, como educación física, y **cursos de capacitación en oficios**, como computación, talleres de cocina, carpintería, herrería, albañilería, huerta, granja, cerámica, embalado, etc., dentro y fuera de la institución. En un centro indican que

cuentan con “*talleres de capacitación abiertos a la comunidad, no solo para los adolescentes infractores.*”

En la mitad de los dispositivos de semi-libertad consultados, informan la realización de algún tipo de actividades vinculadas a la **producción de bienes y servicios**:

-en uno de los dispositivos informan que una de las adolescentes es manicura y que el salario por los trabajos que realiza quedan en la Dirección hasta que la adolescente deje la institución;

-en otro informan que los jóvenes se encargan de las tareas domésticas, como cocina y limpieza, y además abastecen de comida a un jardín de infantes; estas actividades no son remuneradas;

-en dos centros informan que los adolescentes realizan trabajos remunerados por su cuenta como lavacopas, en panadería, construcción, huertas, comercios o trabajo comunitario y desde el centro son supervisados y se les controlan los horarios;

-otro centro “*cuenta con una cooperativa y aquellos chicos interesados pueden trabajar en el mantenimiento de cancha de fútbol y se les paga*”;

-por último, en un centro comentan que tienen pensado poner en funcionamiento actividades de repostería.

- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia sobre salud:**

La mayoría respondió que las derivaciones o interconsultas relativas a la salud más frecuentes las hacen con hospitales, centros de salud o salitas zonales. Un centro informa que para salud y odontología se maneja con la obra social de los adolescentes, en caso de que cuenten con una, y que también se manejan con psicólogos y tratamiento terapéutico.

- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia por consumo de drogas:**

Respecto de la atención de los adolescentes con consumo problemático de drogas, se los deriva, en algunos casos por orden judicial, a hospitales especializados, a comunidades terapéuticas o a otros organismos o programas gubernamentales u organismos de la sociedad civil. Algunos centros cuentan con personal especializado para el tratamiento dentro de la institución de

los casos menos complejos que no necesiten ser trasladados. Uno de los directivos informa que cuando los adolescentes acuden al centro de adicciones, deben ser acompañados por un celador.

En Provincia de Buenos Aires los dispositivos frecuentes de derivación (para el egreso) son los centros de referencia y, para los jóvenes con consumo de drogas, los CPA (Centro Provincial de Atención a las Adicciones). Mientras que en uno de los centros opinan que *“el CPA funciona bien, con buenos profesionales”*, en otro aclaran que ya no trabajan con los CPA porque *“han tenido nefastas experiencias”*.

- **Percepción del Directivo / Responsable del dispositivo sobre el consumo de drogas en el último año de los NNAJ:** En su mayor parte, los directivos responde que prácticamente todos los NNAJ han consumido drogas al momento del ingreso al dispositivo; aunque en un centro respondieron que lo hace un porcentaje mínimo y en otros dos, que el 50% ha consumido alguna vez.

Un directivo aclara que el 98% de los adolescentes del dispositivo consume drogas al ingreso, pero que *“no ha visto síndrome de abstinencia”*.

- **Necesidades de los dispositivos respecto de la atención de NNAJ con consumo de drogas:**

Las necesidades de los dispositivos son variadas:

- En uno de los centros aclaran que *“el juzgado nos envía chicos que no son adictos, porque ellos no están en condiciones de atenderlos.”* En otro afirman que *“el consumo de drogas atraviesa todo el trabajo”* y que *“quieren que los chicos con adicciones vayan al área de salud.”*
- Algunos dispositivos plantean como un problema el hecho de no contar con personal especializado para la atención de NNAJ con consumo problemático. Uno de los directivos afirma que *“faltan cursos de capacitación para los agentes. Cada vez hay más cantidad de chicos con consumo (por lo que tienen que hacer más consultas) y por cuestiones más violentas.”*

- Uno de los directivos se refiere a la falta de capacidad de atención del centro al que derivan los adolescentes con consumo, ya que actualmente *“es de atención ambulatoria; estamos esperando que se amplíe el centro para dar internaciones. Hoy no lo tienen y no sabemos qué hacer con los chicos con adicciones.”*
- De todas formas, en uno de los centros afirman que se manejan bien con las derivaciones, que son atendidas por indicación judicial.
- Respecto de necesidades más generales, en un centro hacen referencia al problema edilicio: *“es una casa con dos dormitorios, muy pequeña, que no fue construida para ser centro, no está preparada.”* En uno de los centros afirman además que *“no siempre la cantidad de personal es suficiente”*, mientras que en otro informan que *“no reciben todas las habituales cajas enviadas por Desarrollo Social (ropa, dinero para arreglos edilicios, etc.)”*
- **Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo / Responsable del dispositivo:** Principalmente robo calificado, seguido de homicidios y robo simple. También se mencionan abuso sexual, robo con participación en banda, tentativa de homicidio, homicidio en riña, lesiones graves y escruce (*“entrar a una casa a robar cuando no hay nadie”*).

DISPOSITIVO CERRADO Y SEMI-LIBERTAD:

- **Cantidad:** 1
- **Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:**
 - Córdoba (1). Dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
- **Características del dispositivo:** Es el único dispositivo en Córdoba que funciona con ambos regímenes (cerrado y semi-libertad).

- **Derivaciones para el ingreso al dispositivo:** Son derivadas por juzgados correccionales por orden judicial, por lo que no hay jóvenes con causas asistenciales.
- **Criterios para la atención y distribución en el dispositivo:** El dispositivo cuenta con un único sector en el que conviven todos los adolescentes.
- **Tiempo promedio de permanencia en el dispositivo:** Muy variable, de 1 hora a 1 año.
- **Metodología empleada al egreso del dispositivo:** Los jóvenes son restituidos a sus familias, se realizan tareas de acompañamiento, subsidio y según la modalidad del egreso protegido. Desde el centro se sugiere cuál metodología conviene y el juez toma la decisión final.
- **Fundamentos y propósitos del dispositivo:** Abordaje integral, socioeducativo.
- **Áreas pedagógicas de intervención:** Dentro del dispositivo se llevan a cabo *actividades educativas formales* (primaria y secundaria), *actividades educativas informales*, *cursos de capacitación en oficios*, *actividades deportivas o recreativas* y también, *actividades de producción de bienes y servicios*, aunque esta última actividad no es remunerada.
- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia sobre salud:** Las adolescentes son atendidas en hospitales públicos zonales.
- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia por consumo de drogas:** De la atención de las adolescentes con consumo se encarga un equipo de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, de la cual depende el dispositivo.
- **Percepción del Directivo / Responsable del dispositivo sobre el consumo de drogas en el último año de los NNAJ:** Según las opiniones relevadas, entre el

90 al 95% de las adolescentes consumen principalmente tabaco y también alcohol, marihuana, cocaína y fana (inhalante).

- **Necesidades del dispositivo respecto de la atención de NNAJ con consumo de drogas:** No tienen necesidades específicas, ya que se manejan bien con las derivaciones.

Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo / Responsable del dispositivo: Robo y robo calificado.

PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD (abiertos):

- **Cantidad de dispositivos encuestados:** 9
- **Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:**
 - Santa Fe (2). Dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 - Buenos Aires (2). Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social
 - Chubut (2). Dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social y del Ministerio de Salud - Secretaría de Salud (centro de adicciones)
 - Tierra del Fuego (1). Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social
 - Tucumán (1): Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social
 - Córdoba (1): Dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
- **Características de los programas:** Hay una amplia variedad de programas sustentados en ser centros de puertas abiertas en donde los NNAJ asisten durante el día, pero viven con sus familias; son de atención ambulatoria. Además, los jóvenes asisten a la escuela en su comunidad y realizan tareas comunitarias designadas por el juzgado. Se realiza un abordaje integral sobre la problemática del joven, evaluando también sus pautas de conducta.

Entre otros, existen los programas de libertad asistida que cuentan con la sentencia dictada por el juez a cargo y también, programas preventivos que no cuentan con la sentencia del juzgado. En algunos programas participan adolescentes con causas penales y también con causas asistenciales.

- **Derivaciones para el ingreso al dispositivo:** Fundamentalmente las derivaciones son por orden judicial dictada por juez de menores; igual medida que para el egreso. Algunos coordinadores observan como problema que, en la mayoría de los casos, el juzgado no dictamina el tiempo que el joven estará atendido por el programa y dejan las causas abiertas, por lo que desde el dispositivo deben encargarse de hacer un seguimiento de la causa penal del adolescente.

También ingresan al dispositivo a partir de demanda espontánea, solicitada por la familia o por el mismo joven, por derivaciones de hospitales o por ser informados por las escuelas.

- **Criterios para la atención y distribución de los adolescentes en el dispositivo:** Si bien se realiza una evaluación según la edad, el sexo y la problemática del adolescente, se priorizan las necesidades educativas formales de los adolescentes y el tipo de talleres en donde se toman en cuenta sus intereses. Se consideran distintas opciones y estrategias grupales, educativas y laborales, como por ejemplo, espacios educativos de oficios.
- **Tiempo promedio de permanencia en el dispositivo:** Es muy variable, depende del juzgado y del tiempo que considere el juez de menores y también del tipo de proceso que realice el joven. Según las respuestas de los directivos, los tiempos pueden variar de 3 y 6 meses. Algunos responsables de los dispositivos informan que 2 años es el mínimo de permanencia en el programa.
- **Metodología empleada al egreso del dispositivo:** En algunos casos el egreso es determinado por el juez, quien decide adónde será trasladado el adolescente, por ejemplo, con la familia u a otros organismos gubernamentales u organismos de la sociedad civil. En otros casos, al finalizar la medida del juzgado, finaliza también su intervención; algunos directivos informan casos en que se afianzaron lazos afectivos entre el joven y los responsables de los dispositivos, quienes articulan con otras organizaciones educativas, clubes, comercios, etc., para ayudarlos con su reinserción en la comunidad de origen a través de diferentes participaciones educativas o laborales.

- **Fundamentos y propósitos del dispositivo:** Abordaje integral del joven basado en la educación, formación general y capacitación en distintas áreas. Se sostienen los principios socioeducativos con el objetivo final de la reinserción social y concientización del hecho ocurrido. Un directivo de uno de los dispositivos consultados opina que *“según la ley, el objetivo es la reparación de daño. Los fundamentos de la organización que preside apunta a que el chico comprenda la situación y el acto y no lo repita.”*

Restitución de derechos y también de obligaciones son los propósitos que los directivos responden con mayor frecuencia. Trabajar con los jóvenes para que internalicen pautas de convivencia ciudadana. El dispositivo realiza acompañamientos durante el tiempo de permanencia y durante el período de externación. El objetivo es integrar al adolescente a la comunidad y *“no crear ghettos”*. Se trabaja en la promoción de los derechos humanos y comunitarios y se realizan grupos de reflexión para fortalecer sus capacidades subjetivas.

Algunos dispositivos tienen el objetivo de reintegrarlos con las familias. En los programas no privativos de la libertad, los jóvenes viven con su familia y tienen actividades durante el día en el centro. Es decir, funcionan bajo el nombre de centros de día.

Algunos dispositivos atienden a varones y a mujeres de diferentes edades, con causas penales y asistenciales. Se realiza un acompañamiento individual y también hay un espacio grupal para los jóvenes menos conflictivos, con adultos referentes.

Otras líneas de acción, apuntan a establecer convenios con otras instituciones y articular con municipios y otros programas.

- **Áreas pedagógicas de intervención:** Se consultó si en el dispositivo se llevaban a cabo **actividades educativas formales** para que el adolescente pudiera continuar o retomar la escolaridad primaria o secundaria. De acuerdo con la modalidad del dispositivo, los directivos responden en su mayoría de manera

afirmativa, ya que forma parte de los fundamentos del dispositivo que los chicos puedan finalizar sus estudios, pero integrados en las escuelas de la localidad. Uno de los directivos informa que dentro del programa se ofrece el nivel primario y que para el nivel secundario, los adolescentes asisten a escuelas de la zona. En tres casos, nos responden que no se realizan este tipo de actividades.

Se promueven las **actividades educativas informales** tales como talleres de arte, literarios, música, etc., pero fundamentalmente los dispositivos organizan **cursos de capacitación en oficios**, según los intereses de los adolescentes cubiertos en el programa. Algunos de estos son talleres de cocina, carpintería, corte y confección, etc. La mayoría son descentralizados, a partir de realizar convenios con otras organizaciones, tales como con centros de formación, Cáritas o institutos educativos privados. También las **actividades deportivas o recreativas** son descentralizadas. La **producción de bienes y servicios** para la venta son realizadas fuera del programa.

- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia sobre salud:** Los adolescentes son atendidos en centros de salud (atención primaria) y para consultas de mayor complejidad, son atendidos en hospitales zonales o de localidades cercanas. En uno de los dispositivos consultados, responden que no se ocupan del control de salud de los jóvenes y que no se les realizan chequeos médicos de rutina, lo cual lo plantean como una necesidad.
- **Organismos de derivación e interconsultas de mayor frecuencia por consumo de drogas:** Se prioriza la atención en centros comunitarios – gubernamentales y no gubernamentales– especializados en adicciones, y para el caso de adolescentes con consumo problemático, se los deriva a hospitales zonales y hospitales psiquiátricos. En algunos de los dispositivos consultados se realizan talleres de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas. Tres de los nueve dispositivos encuestados cuentan con especialistas para la atención de los adolescentes que consumen drogas.

En Provincia de Buenos Aires los jóvenes con consumo de drogas son atendidos en los CPA (Centro Provincial de Atención a las Adicciones), por lo general, dos

veces por semana. Uno de los directivos entrevistados opina que los CPA zonales *"funcionan como pueden, no como quisieran"*.

- **Percepción del Directivo / Responsable del dispositivo sobre el consumo de drogas en el último año de los NNAJ:** Entre el 70% y el 100% de los NNAJ que llegan a los programas tienen consumo de drogas. Las principales drogas consumidas son tabaco, alcohol y marihuana. También, tranquilizantes con y sin prescripción médica y cocaína. La droga de inicio afirman que son los solventes e inhalantes.

- **Necesidades de los dispositivos respecto de la atención de NNAJ con consumo de drogas:** Las necesidades de los dispositivos son variadas:
 - En algunos dispositivos refieren que no hay servicios de internación en la localidad y son derivados a organismos no gubernamentales que tienen el inconveniente de la falta de disponibilidad y turnos. También los adolescentes son atendidos con psiquiatras en hospitales, pero se dificulta el seguimiento necesario en esta problemática.

 - Otros directivos responden que tienen muchas carencias edilicias, de recursos materiales básicos para el trabajo con adolescentes (televisor, dvd, computadoras, internet, etc.) y de recursos humanos profesionales (psiquiatras, según necesidad actual por diversos casos presentados, y psicólogos).

 - También informan que se están dando cuenta de sus falencias, ya que no tienen formación adecuada para encarar el tema sobre el consumo de drogas. Uno de los directivos considera que varios de los centros de derivación son expulsivos/discriminadores y quisieran vincularse con centros de atención en adicciones con quien trabajar conjuntamente.

 - Otros, en cambio, afirman que no atienden directamente los problemas de salud de los jóvenes y se manejan bien con las derivaciones a centros especializados.

Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo / Responsable del dispositivo: Principalmente robo simple y calificado, robo en bandas, peleas y lesiones, homicidios.

BIBLIOGRAFÍA

Cesaroni, Claudia (2009). *Régimen penal juvenil: volvieron a la carga*. CEPOC - Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos. Buenos Aires. Consultado en diciembre de 2011, <http://cepoc-cepoc.blogspot.com/2009/07/regimen-penal-juvenil-volvieron-la.html>

Decreto-ley 22.278/22.803 - 1980, *Régimen Penal de la Minoridad*. Observatorio de Adolescentes y Jóvenes. Consultado en diciembre de 2011, <http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Ley%2022278.pdf>

Ley N° 23.849-1990. *Convención sobre los derechos del Niño*. UNICEF. Consultado en diciembre de 2011, <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobreloderechos.pdf>.

Ley N° 26.061-2005. *Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Ministerio de Desarrollo Social. Consultado en diciembre de 2011, <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/FamiliaArgentina/1.%20Ley%2026.061%20-%20Protecci%C3%B3n%20Integral%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf>.

Ley 26.579 – 2009. *Modificación mayoría de edad*. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba. Consultado en diciembre de 2011, <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2-Ley-26.579-Codigo-Civil.-Modificacion-mayoria-de-edad.pdf>.

Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación (n.d). *Familia Argentina – Niñez*. Consultado en noviembre de 2011, <http://www.desarrollosocial.gob.ar/ninez/139>

OAD (2010). *Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad, 2009*. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Consultado en enero de 2012, <http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Informe%20Estudio%20Nacional%20en%200poblacion%20privada%20de%20libertad.pdf>

OAD (2010). *Cuarta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2009. Informe final de resultados*. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Consultado en diciembre de 2011, <http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/INFORME-FINAL-ESCOLARES-MEDIOS-2009.pdf>

OAD (2011). *Quinta Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del nivel medio*. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Consultado en enero de 2012.

<http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Quinta%20Encuesta%20Nacional%20a%20Estudiantes%20de%20Enseñanza%20Media%202011.pdf>

OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2010). *La relación droga-delito en adolescentes infractores de la ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay*. Quinto informe conjunto. Consultado en abril de 2011.

http://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Publicaciones/La_Relacion_Droga.pdf

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) - Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2007). *Manual general de procedimientos para coordinadores nacionales. Estudio de Alcohol y Drogas en población adolescente infractora y Manual de aplicación*. Washington, D.C. Consultado en abril de 2011

SENAF y UNICEF (2008). *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación* [versión electrónica]. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez. Buenos Aires. Consultado en diciembre de 2011,

<http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/FamiliaArgentina/10.%20Adolescentes%20en%20el%20sistema%20penal.pdf>

Régimen especial penal juvenil (2009). Revista 2016, número 28, año 3, junio de 2009 [versión electrónica]. Consultado en diciembre de 2011,

<http://www.revista2010.com.ar/educacion/Regimen-Especial-Penal-Juvenil.php>